

**CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR****ACTA No. ONCE****Sesión:** VESPERTINA DE CONGRESO**Fecha:** JULIO 7 DE 1997**SUMARIO:****CAPITULOS :**

- I "Instalación de la Sesión".
- II "Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales".
- III "Reconsideración del Título Segundo y Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Arbitraje y Mediación".
- IV "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera".
- V "Continuación del Proyecto de Reformas Constitucionales".
- VI "Segundo debate del proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional".
- VII "Clausura de la Sesión".

MAG/mcas.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. ONCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: JULIO 7 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
<p>I "Instalación de la Sesión". INTERVENCIONES : H. Yenchong Marcos</p>	<p>3.</p>
<p>II "Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales". INTERVENCIONES: H. Vásquez Aguilar H. Alvarez García H. Vallejo López</p>	<p>4-7. 7,8. 8,9.</p>
<p>III "Reconsideración del Título Segundo y Continuación del Segundo debate del Proyecto de Ley de Arbitraje y Mediación". INTERVENCIONES: H. Belletini Zedeño H. Cordero Acosta H. Padilla Torres H. Alvarez García H. Vallejo López H. Vaca García H. Cueva Puertas H. Rojas Reyes H. Moreno Quezada</p>	<p>9. 11,12,20,26. 12. 15-18,26. 18,19. 19. 19,20. 21. 21,22.</p>



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** ONCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: JULIO 7 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS	PAGINAS
H. Torres Maldonado	22,23.
H. Pérez Intriago	23.
H. Landázuri Romo	24,25.
H. Fuertes Rivera	26,27.
H. Benítez Donoso	30.
H. Mendoza Guillem	30.
IV "Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera".	
INTERVENCIONES:	
H. Rojas Reyes	31,32.
H. Padilla Torres	32-34.
H. Rodríguez Paredes	34,35.
H. Torres Maldonado	35,36.
H. Illingworth Niemes	36,37.
H. Terán Acosta	37,38.
V "Continuación del Proyecto de Reformas Constitucionales".	
H. Mendoza Guillem	40,43,56,57.
H. Cordero Acosta	40,41,44,53-55.
H. Cueva Puertas	41,55,56.
H. Fuertes Rivera	41-43.
H. Landázuri Romo	43-45.



CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA **No.** ONCE

Sesión: VESPERTINA DE CONGRESO
ORDINARIO

Fecha: JULIO 7 DE 1997

INDICE:

CAPITULOS		PAGINAS
	H. Vaca García	45,46.
	H. Bustamante Vera	46,47.
	H. Rojas Reyes	47,48.
	H. Vela Puga	48,49,60,61.
	H. Illingworth Niemes	50,51,61-63.
	H. Vallejo López	51-53.
	H. Villacreses Colmont	53.
	H. Alvarez García	57-60.
	H. Torres Maldonado	65.
	H. Donoso Pérez	66.
 VI	 "Segundo debate del proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional". INTERVENCIONES:	
	H. Belletini Zedeño	70-72,79-81.
	H. Castro Montenegro	72,73.
	H. Vela Puga	73,74.
	H. Bustamante Vera	74,75.
	H. Cisneros Andrade	75,76.
	H. Landázuri Romo	76-79.
 VII	 "Clausura de la Sesión".	 81.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, en la sala de sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina de Congreso Extraordinario, presidida por su titular el doctor HEINZ MOELLER FREILE. Presidente del H. Congreso Nacional, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos.-----

En la Secretaría actúan los doctores: Fabrizzio Brito Morán y el doctor Jaime Dávila de la Rosa, Secretario y Prosecretario del H. Congreso Nacional, respectivamente.-----

A la presente sesión asisten los siguientes señores legisladores.-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	MENDOZA GUILLEN TITO N.
AGUILAR POZO RAMIRO	MERINO MACHADO WILSON
ALVAREZ GARCIA HARRY	MONTERO RODRIGUEZ JORGE
APOLO BERRU HECTOR	MORENO QUEZADA FRANKLIN
ARTEAGA FERNANDO	ORDOÑEZ GARATE MILTON
BARRAGAN VINUEZA ULISES	PADILLA TORRES LIDER
BENITEZ DONOSO FREDDY	PEREZ INTRIAGO ALVARO
BELLETINI ZEDEÑO SAMUEL	PROAÑO MAYA MARCO
BERMEO VILLARREAL CESAR	PROAÑO SALGADO MARCO
BORJA FARAH GUILLERMO	QUELAL PAVON MARCO
BUSTAMANTE VERA SIMON	QUIÑONEZ ZAMBRANO ORLANDO
CASTRO MONTENEGRO HERNAN	RIOFRIO CORRAL OSWALDO
CISNEROS ANDRADE PLUTARCO	RIVADENEIRA JOSE EUGENIO
CORDERO ACOSTA JOSE	RIVAS PAZMIÑO RAUL
CUEVA PUERTAS PIO O.	RODRIGUEZ PAREDES FERNANDO
DAVALOS FEDERICO	ROJAS REYES ROSENDO
DELGADO ZUÑIGA RAUL	ROMERO LOAYZA FRANCO
DONOSO PEREZ JORGE	RUPERTI DUEÑAS EMILIO
ENCALADA ERRAES HOOVER	SALTOS GALARZA NAPOLEON
ESPINOZA AREVALO LOURDES	SALEM MENDOZA MAURICIO
ESTRADA PANCHO CELSO	SAUD GALINDO MICHAEL
ESTRELLA ARIAS FREDDY	SAMANIEGO SEGUNDÓ
FAJARDO ESPINOZA FAUSTO	SAUD SAUD CARLOS
FREIRE POZO ULBIO	SERRANO VALADAREZ ALFREDO
FUERTES RIVERA JUAN	TERAN ACOSTA GUSTAVO
GARCIA CASTILLO HECTOR	TELLO BENALCAZAR RAUL

GAVILANEZ RAMOS ESTUARDO
 GONZABAY RAMOS ESTUARDO
 GUILLEN ZAMBRANO RICHARD
 ILLINGWORTH NIENES JUAN
 ISSA OBANDO NICOLAS
 IZA QUINATO A LEONIDAS
 LANDAZURI ROMO MARCO
 LARA YEPEZ GALO
 LEON SARMIENTO NELSON
 LICUY YUMBO ELIAS
 LOPEZ MORENO MIGUEL
 LLUCO TIGZE MIGUEL
 MASSUH HERDOIZA OSWALDO

TORRES TORRES CARLOS
 TORRES MALDONADO ANGEL
 UBILLA BUSTAMANTE GONZALO
 URIBE LOPEZ FANNY
 VACA GARCIA GILBERTO
 VALLEJO LOPEZ CARLOS
 VASQUEZ AGUILAR FRANKLIN
 VELA PUGA ALEXANDRA
 VELASCO PATRICIO
 VILLACRESES COLMONT LUIS
 VITERI ESTEVEZ PATRICIO
 YAPUR AUAD FARID
 YENCHONG MERA MARCO

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase constatar el quórum por lista.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores legisladores: Acosta Vásquez César. Aguilar Pozo Ramiro. Alvarez García Harry. Apolo Berrú Héctor, presente. Arteaga Fernando, presente. Barragán Ulises Eduardo. Belletini Zedeño Samuel, presente. Bermeo César Misael presente. Benítez Freddy, presente. Borja Farah Guillermo. Bucaram Ortíz Jacobo. Bustamante Vera Simón, presente. Castro Montenegro Hernán. Cisneros Plutarco, presente. Cordero Acosta José, presente. Cueva Puertas Pío Oswaldo, presente. Choloquina Francisco. Dávalos Federico, presente. Delgado Raúl Abelardo. Donoso Eduardo. Encalada Hoover Erraez, presente. Espinoza Lourdes Adina, presente. Estrada Celso Rodrigo. Estrella Freddy Ecuador. Fajardo Fausto, presente. Freire Ulbio Filomón, presente. Fuertes Juan Manuel. García Castillo Héctor, presente. Gavilán Ramírez Estuardo. Gonzayar Heinert Agustín, presente. Guillem Zambrano Richard, presente. Illingworth Juan José. Issa Obando Nicolás, presente. Iza Quinatoa Leonidas, presente. Landázuri Romo Marco, presente. Lara Yépez Galo, presente. León Sarmiento Nelson, presente. Licuy Elías Alonso, presente. López Moreno Miguel, presente. Lluco Tigze Miguel. Macas Ambuludi Luis. Massuh Oswaldo, presente. Mendoza Tito Nilton. Merino Machado Wilson. Montero Rodríguez Jorge, presente. Moreno Quezada Franklin. Ordóñez Gárate Milton. Padilla Torres Líder, presente. Pérez Intriago Alvaro. Proaño Maya Marco

Antonio. Proaño Salgado Marco, presente. Quelal Marco Vinicio, presente. Quiñónez Zambrano Orlando, presente. Riofrío Corral Oswaldo. Rivadeneira José Eugenio, presente. Rivas Pazmiño Raúl, presente. Rodríguez Fernando, presente. Rojas Reyes Rosendo. Romero Loayza Franco. Ruperti Dueñas Emilio, presente. Saltos Galarza Napoleón. Salem Mendoza Mauricio, presente. Samaniego Segundo, presente. Saud Galindo Michael, presente. Saud Saud Carlos, presente. Serrano Alfredo. Tello Benalcázar Raúl. Terán Acosta Gustavo. Torres Torres Carlos, presente. Torres Maldonado Angel. Ubilla Gonzalo Simón, presente. Uribe López Fanny. Vaca García Gilberto. Vallejo López Carlos. Vásquez Aguilar Franklin. Vela Puga Alexandra, Velasco Elmo Patricio, presente. Villacreses Luis. Viteri Estévez Patricio. Yapur Auad Farid, presente. Señor Presidente, Contestaron a la lista cuarenta y dos legisladores. Con el ingreso de los diputados: Donoso, Barragán, Alvarez, Gavilánez, Torres, Tello y usted, cuarenta y nueve diputados en la Cámara.-----



I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Declaro instalada la sesión. Escuchemos el Himno Nacional. (Se entonan las sagradas notas del Himno Nacional del Ecuador). Comparezca por favor ante la Presidencia el Honorable Diputado Marcos Yenchong, para proceder a su posesión. Señor Diputado Marcos Yenchong: ¿jura usted por su honor defender la Constitución de la República, las Leyes y el Reglamento Interno del Congreso Nacional en el desempeño de las funciones para las que fue usted elegido por el pueblo ecuatoriano?-----

EL H. YENCHONG MARCOS: Sí, juro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Si así lo hace, que el pueblo y la patria se lo premie, en caso contrario que se lo demande. Queda usted legalmente posesionado. Orden del Día, señor Secretario.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Uno. Continuación del primero y segundo debates del Proyecto de Reformas Constitucionales relativas

a: Respuestas del pueblo ecuatoriano a la Consulta Popular del 25 de mayo de 1997, según resultados escrutados, proclamados y publicados en el Registro Oficial No. 80 de 5 de junio de 1997. 2. Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera, No. I-97-202, Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, 2 de julio de 1997. 3. Segundo Debate del Proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional, No. I-97-188 (Ejecutivo), Comisión de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, 22 de mayo de 1997. 4. Conocimiento y Resolución sobre la Objeción Parcial del señor Presidente Constitucional Interino de la República, doctor Fabián Alarcón Rivera, al proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios por parte de la Iniciativa Privada. 5. Reconsideración del Título II y Continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Arbitraje y Mediación, No. I-97-237 (H. José Cordero) Comisión de lo Civil y lo Penal, 21 de mayo de 1997. 6. Primer Debate del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley No. 06, Reformatoria de la Ley de Régimen Tributario Interno, No. I-97-288, (Ejecutivo, Económico-Urgente). 7. Primer Debate del Proyecto de Ley sobre Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, No. I-97-289, (Ejecutivo). Hasta allí el Orden del Día, señor Presidente.-----

ARCHIVO

EL SEÑOR PRESIDENTE: En conocimiento y a consideración. Antes del Orden del Día, el señor Diputado Franklin Vásquez tiene la palabra.-----

EL H. VASQUEZ AGUILAR: Señor Presidente, colegas legisladores: Yo quisiera denunciar esta noche ante usted, señor Presidente y ante el país, el abuso, el atropello que se ha cometido con un legislador de la Provincia del Guayas, del Partido Roldosista Ecuatoriano. Estoy siendo víctima de una persecución política y una retaliación política, no sé de parte de quién. Y en esta noche en honor a la verdad, voy a contar un caso de riple: El día viernes a las cinco de la tarde en una vivienda del Banco Ecuatoriano de la Vivienda, en la Ciudadela Abel Gilbert Pontón del Cantón Eloy Alfaro en Durán, una vivienda que el Gobierno anterior me la entregó para que habiten mis

hijos, que son unas pequeñas niñas mujercitas y su madre que es mi ex-esposa que es parapléjica. Mi documentación se encuentra en el Banco de la Vivienda, quien tiene conocimiento el Gerente del Banco de la Vivienda, el doctor Walter Subía, que es una gran persona, del Partido Social Cristiano. Pasándose por encima de su autoridad competente, aparecen personas que aducen ser los propietarios de la vivienda, ya que mis hijos habitan ahí desde el año pasado, mes de septiembre. En la presente fecha del mes de abril se presentan ciudadanos que han hecho escrituras en este Gobierno. El día viernes fueron desalojados por más de diez patrulleros de la Policía Nacional, sacadas a la calle con todos sus enseres, atropelladas las criaturas. Llego yo a las seis de la tarde, señor Presidente, indignado por lo que había pasado, por esta retaliación política. Casi cincuenta elementos de la Policía Nacional, que hoy dirán o mañana dirán que han sido cinco o seis, con metralletas, con bombas lacrimógenas, como que iban a la guerra. Desalojaron a mis criaturas, han humillado a mi familia. Gracias a la intervención del señor Prefecto del Guayas, Nicolás Lapentti, que llamó al Intendente del Guayas, llamó al Gobernador y todo fue negativo, pero la buena voluntad del señor Prefecto, que quedo muy agradecido de él, no se pudo hacer absolutamente nada, porque esto está amañado. Que el día lunes se resuelve esto en la Gobernación del Guayas. El día sábado en la madrugada, cuando yo andaba paseando con mi esposa, fui víctima de unos antisociales que quisieron asaltarme. Llega la Policía Nacional, un patrullero del PAI, con unos Policías atrevidos y agresivos, a los cuales les enseñé mi credencial, no sé si estaban en estado etílico o qué. Al llevarme al patrullero a embarcarme al patrullero, la cual forsejié y no me dejé llevar detenido; como no pudieron hacerlo, llamaron más patrulleros que llegaron como cinco los cuales en la denuncia tengo el número de los patrulleros. A punta de patada y puñete, me llenaron los ojos de gas y me trasladan al Cuartel Modelo, donde recibí humillaciones e insultos: que estos legisladores abusivos, ladrones de corbata, todos estos son los que estuvieron en el caso Peñaranda. Quiénes son ellos? ¿Acaso son dioses? No son representantes de la Ley? Esta honorable Institución tiene malos elementos como buenos elementos. Aparece un Mayor a las dos de la madrugada,

en vista del error que se había cometido con el legislador Vásquez, me piden las credenciales, cuando los policías la botaron la billetera, con la tarjeta del Congreso Nacional para trasladarme a la ciudad de Guayaquil con mi tarjeta de identificación, mi cédula y demás documentos, para aducir que yo nunca me he identificado. El Mayor me manifiesta que me quede en el Casino de los Oficiales hasta que llegue ya mismo el Coronel, Comandante de la Policía. Llega el Coronel a las nueve de la mañana. ¿Quién puede dormir, como dice la prensa, en un casino de oficiales? Yo no he ido a dormir en ninguna parte, yo he estado con mi esposa. Anticonstitucionalmente, se está pisoteando la Constitución y las Leyes. Llega el Coronel a las nueve de la mañana, me hace pasar a su oficina, el Coronel Mantilla, y me dice, diputado ha sido una equivocación con usted. La violencia genera violencia. Un hombre con su esposa, violencia para tantos policías. Qué dirán mañana? El Diputado Vásquez trajo una bomba, trajo un cañón, hirió a la Policía; porque van a haber excusas, saben lo que han hecho, el atropello que han hecho, van a haber excusas, señor Presidente, señores legisladores. Me dice: Diputado Vásquez le pido mil disculpas por lo que ha pasado. Yo voy a sancionar a estos malos elementos de la Policía, que han cometido este error. El Coronel Mantilla que está encargado de la Comandancia de la Policía del Guayas, un caballero, un señor. Pero las disculpas no vienen al caso así no más. Mañana cogen al Diputado Aguilar o a cualquier diputado, lo patean, le hacen lo que les da la gana, y piden disculpas. Yo quiero agradecer la presencia del Diputado Héctor García, del Diputado Yapur, del Diputado Luis Guerra, del Guayas alternativo, del Partido Social Cristiano, quienes estuvieron en la mañana en la Comandancia de Policía, ayudándome, conversando con el Coronel, apaciguando dizque las cosas. Pero los compañeros no se sintieron satisfechos ni yo tampoco. En menos de veinticuatro horas mi familia y mi persona ha sido humillada, ha sido pisoteada, señor Presidente. Estos malos elementos de la Policía Nacional, me quitaron la cámara en la cual se les tomó la foto con los toletes que me pegaban, le quitaron la cámara a mi esposa. Me lo devolvieron, cuando me devolvieron la libertad, sin el rollo de la foto que se le tomó a la Policía. Se han perdido mis documentos que no me los entregan hasta la presente fecha,

señor Presidente. Esta denuncia la hago, porque en el mes de septiembre, no sé si es una retaliación política de la Policía Nacional. Pero no es toda la Policía Nacional, son los malos funcionarios de la Policía Nacional. Estos legisladores, fulano de tal, no le digo ante el país porque entienden lo que quiero decir, señor Presidente. En el mes de septiembre al pie de la Policía Nacional en Guayaquil, me bajé de mi vehículo, cuando bajaban a unos homosexuales de un patrullero, los soñaron al pie del Cuartel Modelo, los patearon, lo estisaban la cabeza, me bajé a decirles que qué les pasaba, que yo era el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, y me manifestaron no se meta, usted tiene muchas cosas que hacer. Tengo las denuncias del mes de diciembre que pasó este caso. Si a un legislador le hacen esto, irrespetando sus derechos de legislador de la República, qué le harán a Juan Piguabe o a un simple ciudadano humilde. Presento mi rechazo, señor Presidente, ante usted y ante el país. El Bloque Roldosista vamos a presentar un escrito al Ministerio de Gobierno, ya que lo hemos presentado ante el Gobernador del Guayas, de estos atropellos que se vienen cometiendo al Diputado Franklin Vásquez. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Reciba usted mi solidaridad personal y por supuesto la institucional, señor diputado. Cuídese señor diputado, su salud nos es muy importante. Diputado Alvarez.----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Para solidarizarme con lo que ha ocurrido con el Diputado Franklin Vásquez. Sorprendido además por la conducta de algún miembro de la Policía Nacional, porque yo creo que esos no son los términos con los que tenía que dirigirse a cualquier legislador de cualquier tendencia, en virtud de que este Congreso ha sido muy claro en dar respaldo a la Institución Policial, ha dado muchas leyes, ha dado la Ley de Seguridad Social de la Policía Nacional, la Ley Orgánica de la Policía Nacional. Una Ley para la indemnización de los Policía caídos en servicio, en beneficio de su Institución, de sus familiares. De manera que yo creo que esto obedece a lo que no ocurre, y no deja de pasar en cualquier institución, donde elementos que no entienden su responsabilidad, actúan de la manera en

que ha sido denunciado por parte del Diputado Vásquez. Por lo tanto yo le pido a usted, señor Presidente, que sugiera el nombre de dos legisladores, nada más, para que investiguen este caso en la Comandancia del Regimiento Guayaquil, en la ciudad de Guayaquil; y me permito sugerir pues el nombre del Diputado Freddy Benítez y quien habla, para nosotros presentar un informe que permita conocer con exactitud los hechos ocurridos, a fin de que el Congreso tenga un cabal conocimiento de los hechos acontecidos y tomar las acciones pertinentes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quedan en consecuencia de su petición, designados por esta Presidencia, usted señor Diputado Alvarez y el Diputado Freddy Benítez, a fin de que nos informen con la profundidad adecuada, sobre los antecedentes de este lamentable hecho que lesiona al Congreso Nacional, en la persona del señor Diputado Vásquez. Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente: Yo le solicité la palabra para pedir un cambio en el Orden del Día. Pero enterado en la injusta forma en que ha sido tratado el Diputado Vásquez, quiero expresarle a nombre personal y a nombre del bloque, nuestra solidaridad, y esperamos que la Comisión que usted acaba de designar, nos informe con la brevedad posible los detalles, para que el Congreso pueda expresar su rechazo y el apoyo a un miembro de este Parlamento que se merece respeto y consideración. Señor Presidente, con relación al Orden del Día, quiero pedirles con todo comedimiento un favor. En el quinto punto está la reconsideración del Título dos de la Ley de Arbitraje y Mediación. Yo solicitaré esa reconsideración; han pasado más de tres semanas, y debo analizar y estudiar con detenimiento mi planteamiento al Congreso Nacional. Y como de sorpresa me encuentro en el Orden del, Orden del Día con este punto, solicito a usted, que este tema sea tratado el día de mañana en el segundo punto del Orden del Día, para refrescar mis argumentos, señor Presidente, y lograr el apoyo de los honorables diputados ... Yo le agradezco, señor Presidente, si es acogido mi pedido.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor diputado, quería indicarle que

ya hace algunos días viene constando en el Orden del Día, esta reconsideración; pero no tengo inconveniente, porque de hecho tenemos temas que incluyen algún proyecto de urgencia enviado por el Ejecutivo, en aceptar por esta vez su pedido, y lo trataremos mañana.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Primer punto del Orden del Día. Diputado Bellettini.-----

III

EL H. BELLETTINI ZEDEÑO: Señor Presidente: Muchos diputados, varios diputados están fuera de este salón de sesiones, porque se encuentran reunidos, convocados por el Presidente de la Comisión de Fiscalización. Yo no creo que ni el primero ni el segundo punto del Orden del Día, debemos tratarlos, por la ausencia de estos legisladores, y propongo que como primer punto del Orden del Día, se ponga el quinto: Reconsideración del Título Segundo y continuación del Segundo Debate del Proyecto de Ley de Arbitraje y Mediación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Su pedimento confronta el que nos acaba de hacer el diputado que presentó la reconsideración, que es el Diputado Carlos Vallejo, que nos acaba de pedir que lo dejemos para el día de mañana, para él prepararse más aún de lo que ya está, y basar jurídicamente su reconsideración al proyecto que auspicia el señor Diputado Cordero, que con toda la razón del mundo tiene apremio, porque esta importante ley, realmente muy importante ley, termine de aprobarse; yo coincido con ese criterio, por veinte y cuatro horas más, no sé, si usted quiere insistir en la votación, tendré que someterla a consideración de la Cámara, señor diputado Bellettini.-----

EL H. BELLETTINI ZEDEÑO: No, señor Presidente. Entonces propongo, por las razones expuestas, por la ausencia de varios legisladores, yo propongo de que el segundo pase al primero,

señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. He sido informado que los señores diputados integrantes de la Comisión de Control Político, es probable que concluyan sus deliberaciones en pocos minutos y se integren y no tengo inconveniente en esperarlos, para tratar de avanzar con las reformas constitucionales, sobre las cuales ya haya un consenso, seguimos buscando consenso en algunas; pero hay informe, si Secretaría me lo verifica, respecto a algunos otros puntos, con los cuales podríamos avanzar. Informe, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: No, señor Presidente, lo que tenemos en Secretaría son los informes que estuvieron listos y que empezaron a ser debatidos en la pasada sesión del día jueves de la semana anterior.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: ¿Existe informes sobre revocatoria de mandato y votación uninominal?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, pero para primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para primer debate, de eso estoy hablando, porque no hay segundo debate, sin primer debate, señor Secretario. Así que me dispongo que escuchemos ese informe, para ver si podemos avanzar en estas materias, que originadas también en la voluntad popular, aparentemente si tendrían ya consenso, por lo menos, para votarlas en primer debate. EL tiempo comienza a apremiarnos, señores diputados. Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, el informe dice así: "Quinto dos de julio de mil novecientos noventa y siete; Oficio N. CEPAC-noventa y uno-noventa y siete. Señor doctor. Heinz Moeller Freile, Presidente del Honorable Congreso Nacional, En su despacho. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales, en sesión de dos de julio de mil novecientos noventa y siete, analizó las diversas propuestas formuladas por los señores diputados miembros de

la comisión, sobre los textos relativos a las reformas constitucionales indispensables para cumplir con el mandato de la Consulta Popular del veinte y cinco de mayo, preguntas seis y trece, incorporando el sistema de votación uninominal y el principio de la revocatoria del mandato, y decidió someter a su conocimiento y por su digno intermedio al pleno del Congreso Extraordinario los textos que se adjuntan, a fin de que sean conocidos en primer debate. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Presidente de la Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales. Artículo Uno. En el Artículo Cincuenta y uno, agrégase, a continuación de la frase "de fiscalizar los actos de órganos del Poder Público", la siguiente: "de revocar el mandato que confieren a los dignatarios de elección popular". A continuación de la frase "y de desempeñar empleos y funciones públicas", cámbiese el signo gramatical, "coma" por "punto". Suprímase la frase "en las condiciones determinadas por la ley", y añádase a continuación de la palabra "públicas" el siguiente texto: "Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley". Hasta allí el artículo uno, para primer debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Yo pediría señor Secretario, rogando la atención de los señores diputados, que vuelva a dar lectura al artículo primero del informe.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Uno.- En el Artículo cincuenta y uno, agrégase, a continuación de la frase "de fiscalizar los actos de los órganos del Poder Público", la siguiente: "de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular". A continuación de la frase "y de desempeñar empleos y funciones públicas, Cámbiese el signo gramatical, "," por "." . Suprímase la frase "en las condiciones determinadas por la Ley", y añádase a continuación de la palabra "públicas" el siguiente texto: "Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la Ley". Hasta allí el artículo primero, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Respeto, señor Presidente, solo quería

pedir que se nos reparta a algunos diputados los proyectos de Ley que están siendo discutidos. Nada más. Muchas gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esos proyectos de Ley, señor Diputado, fueron y han sido repartidos, yo creo que ya por tres oportunidades, pero voy a pedir a Secretaría que los vuelvan a repartir. Diputado Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES: Señor Presidente, señores legisladores: Quiero solicitarle, señor Presidente, dos cosas. La primera, señor Presidente, es que debido a que las reformas constitucionales vienen siendo tratadas, unas se han aprobado ya en dos debates, y la otra está para un debate, quiero pedir, señor Presidente, que tal vez usted disponga que el señor Secretario, nos pueda ayudar no, porque realmente yo estoy confundido, señor Presidente, yo no sé cuántas reformas hemos aprobado ya en segundo debate, cuál está en primer debate; esta por ejemplo, es para primer debate. Que nos pudiera ayudar, señor Presidente, en ese asunto. Y segundo, que luego dé lectura al artículo cincuenta y uno de la Constitución, señor Presidente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es importante su petición. Informe usted al señor diputado.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, Secretaría informa, que los siguientes artículos han sido aprobados en segundo debate. El artículo cincuenta y seis, y voy a leer, si usted me permite, señor Presidente, lo textualmente aprobado hasta aquí en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo Uno.- Sustitúyase el segundo inciso del artículo cincuenta y seis, por el siguiente: "El Partido Político u organización que en dos elecciones pluripersonales, nacionales, sucesivas, no obtenga en porcentaje mínimo el cinco por ciento de los votos válidos, quedaría eliminado del Registro Electoral. Artículo dos.- Agrégase a continuación del artículo cincuenta y seis, el siguiente:

Artículo cincuenta y seis. La Ley fijará los límites a los gastos electorales. Los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes rendirán cuentas ante el Tribunal Supremo Electoral, sobre el monto, origen y destino de los recursos que utilicen en las campañas electorales. La publicidad electoral, a través de los medios de comunicación colectiva, solo podrá realizarse durante los cuarenta y cinco días inmediatamente anteriores a la fecha de cierre de la campaña electoral. La ley sancionará el incumplimiento de esta disposición.

Artículo tres. Sustitúyase el artículo ciento treinta y siete de la Constitución Política de la República por el siguiente: "El Tribunal Supremo Electoral, con sede en Quito, y su jurisdicción en todo el territorio nacional, máximo organismo electoral, es una persona jurídica de derecho público, que goza de autonomía e independencia administrativa, económica y financiera, tanto para su organización, como para el cumplimiento de su función específica, que es organizar, dirigir y vigilar y garantizar el proceso electoral, y juzgar las cuentas que den a los partidos políticos, movimientos, organizaciones y candidatos independientes a dignidades de elección popular, sobre el monto, origen y destino de recursos que utilicen en las campañas electorales. Su organización y deberes, atribuciones, se determinarán por la ley. Pondrán disponer que la Fuerza Pública colabore para garantizar la libertad y pureza del sufragio. Se constituirá con siete vocales principales y sus respectivos suplentes, en representación de cada una de las siete listas, que hayan obtenido las más altas votaciones en las últimas elecciones pluripersonales a nivel nacional. Para el efecto, los representantes legales de los partidos políticos o movimientos independientes, presentarán al Congreso Nacional para su designación, las ternas de las que se elegirán los vocales principales y suplentes. Los vocales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El artículo cuatro. El primer inciso del artículo ciento cuarenta y tres. Elimínase el texto que dice: El Contralor será elegido por el Congreso Nacional, de terna elevada por el Presidente de la República para un período de cuatro años.

Artículo cinco.- Sustitúyase el literal j) del artículo ochenta y dos por el siguiente: j) Nombrar al Procurador General y al Minis-

tro Fiscal, de las ternas que le sean enviadas por el Presidente de la República, y removerlos si fuera el caso; designar Contralor General del Estado, el Superintendente de Bancos, Superintendente de Compañías y Superintendente de Telecomunicaciones, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, y de removerlos si fuera del caso. En todos los casos en que el Congreso Nacional debe designar a funcionarios en base a ternas, éstas deberán ser presentadas durante los veinte días subsiguientes a la de la cesación; de no recibirse tales ternas, luego del plazo señalado, se procederá al nombramiento sin ellas. El Congreso Nacional hará las designaciones dentro del plazo de cuarenta días de haber recibido la respectiva terna. Artículo seis. A continuación del Artículo ciento cuarenta y seis, añádase uno con el siguiente texto: Artículo ciento cuarenta y seis. La Superintendencia de Telecomunicaciones será el organismo técnico que vigilará y controlará las actividades de los operadores que exploten los servicios de telecomunicaciones en cumplimiento de los contratos de concesión para la explotación de los servicios de telecomunicación y las demás actividades establecidas en la ley. Artículo siete. Sustitúyase el Artículo ciento cuarenta y siete por el siguiente: "Artículo ciento cuarenta y siete. El Contralor del Estado, el Superintendente de Bancos, el Superintendente de Compañías, el Superintendente de Telecomunicaciones, durarán cuatro años en sus funciones; la ley determinará los casos de remoción y subrogación. Artículo ocho. También aprobado en segundo debate en los siguientes numerales. Agrégase la siguiente disposición transitoria: Décimo Quinto. Asamblea Nacional. Dos. Para los representantes de la Asamblea Nacional regirán los mismos requisitos, inhabilitadores y prohibiciones establecidas en el Artículo setenta y cuatro y ochenta, inciso tercero, y ochenta y uno de la Constitución. Los funcionarios de cualquier entidad del sector público, gozarán de licencia sin sueldo a partir del día de la inscripción de las candidaturas a representantes ante la Asamblea Nacional y para actuar en ella en caso de ser elegido. Quienes ostentan dignidades de elección popular podrán presentar sus candidaturas a representantes ante la Asamblea Constitucional, pero cesarán en sus funciones si fueren elegidos. Tres. Constituida la Asamblea Nacional, funcionará sin que autoridad alguna pueda suspender sus labores. Durante el período de funcionamiento de la Asamblea Nacional, el Congreso Nacional no conocerá ni tramitará

reformas a la Constitución. El Congreso Nacional no podrá interferir de manera alguna en las labores de la Asamblea Nacional, ni esta última en las de aquél". Hasta allí, señor diputado lo aprobado en segundo debate. Voy a dar lectura a lo aprobado en primer debate. "Artículo 8. Agrégase a la siguiente disposición transitoria: Décimo Quinta. Asamblea Nacional. Numeral 4. La Reforma de esta Constitución no podrá modificar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales. 5. La aprobación de las reformas constitucionales en la Asamblea Nacional, requerirá su discusión en dos debates y el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes en cada uno de los". Así mismo, señor Diputado, está aprobado en primer debate la sustitución del Artículo 125, la sustitución del primer inciso del Artículo 126, la sustitución del Artículo 128, la sustitución del Artículo 129. Hasta allí lo aprobado en primer debate. Hasta ahí señor Presidente, lo solicitado.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Con esa información, creo que es suficiente. Podríamos optar también por votar en segundo, lo que ya está aprobado en primera. Pero, avancemos con esto. Yo creo que este es un tema, señores diputados, en el que la Comisión ha logrado traducir con tanta diafanidad la contestación a la pregunta formulada en la consulta, que tengo la impresión de que no hay debate. Consulto a los señores diputados. Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, yo solicitaría respetuosamente, que por Secretaría se dé lectura a cómo quedaría el Artículo cincuenta y uno, con las reformas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Es procedente. Señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cincuenta y uno, actual. Dice así, señor Presidente. De los derechos políticos. Sección VIII Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de Ley al Congreso Nacio-

nal, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del poder público y de desempeñar empleos y funciones públicas, en las condiciones determinadas por la ley. Así reza literalmente el artículo cincuenta y uno, actualmente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a cómo quedaría, no es que va a quedar, porque no sabemos si se va a votar, como quedaría en caso de ser aprobado.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Perdón un ratito, perdón señor Presidente. La idea es cómo quedaría el artículo, no estamos diciendo que está aprobado, eso lo entendemos. Lo que sucede es que yo tengo aquí una inquietud respecto al segundo inciso del primer artículo, porque me parece que no compagina, para dar quórum. Entonces yo quiero saber nada más si hay una hilación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El artículo quedaría así, señor Presidente: Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos, de presentar proyectos de Ley al Congreso Nacional, de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del poder público, de revocar el mandato que confieren a los dignatarios de elección popular y, desempeñar empleos y funciones públicas en las condiciones. punto.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: No. Hay que suprimir esa frase, dice en el último inciso. No queda así, no es así.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Estos derechos se ejercerán en los casos. Señor diputado, se elimina la coma a partir de públicas, se pone punto y quedaría así tal cual lo recoge el informe. Estos derechos se ejercerán en los casos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: En los casos y con los requisitos que determine la ley. Así quedaría el artículo señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate.

Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, con todas las indicaciones que tenemos que ver sobre este artículo, aquí estamos introduciendo unos de los nuevos conceptos que se hicieron en la Consulta Popular, como es, la revocatoria de un mandato. Esta es una figura jurídica nueva en la legislación constitucional ecuatoriana. Por primera vez, el pueblo ecuatoriano va a estar en las condiciones de poder revocar el mandato a quien nombre, sea Presidente de la República, Vicepresidente, diputados, alcalces, prefectos, concejales o consejeros, y a aquellos que sean de elección popular. Yo pienso de que frente a esta nueva posición que es sumamente importante, nos vamos a topar con un problema que es, el que habíamos analizado con algunos legisladores, cómo vamos a interpretar y cómo vamos a definir el concepto de la revocatoria del mandato. Porque de repente en algunos ejemplos que se han citado: en una localidad, hay una fracción que no está de acuerdo con el Alcalde, y le hace una manifestación y dice, le hemos revocado el mandato al Alcalde; igual, en un cantón o en dos cantones, hacen una protesta contra el prefecto y dicen: revocamos el mandato del Prefecto. Entonces esto yo creo que es una cosa que tenemos que verla con muchísimo detenimiento, porque no es fácil el tema en función del ángulo constitucional al que se lo ha introducido. Por eso una sugerencia, señor Presidente, estaría en que en esta parte, que ha enviado la Comisión de Asuntos Constitucionales, luego de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, agregar la frase que diga: "con arreglo a la ley", es decir, porque tiene que expedirse una ley que vaya a regular la forma de revocar el mandato. Esto no lo puede hacer la Constitución, porque la Constitución solamente determina los preceptos generales, pero es en la ley donde se determina con demasiada claridad, con muchísima acuciosidad, cuáles son los pasos a seguir respecto a la revocatoria de un mandato. De manera que me permito sugerir que, luego de esta frase "revocar el mandato que confiera a los dignatarios de elección popular", agregar "de conformidad con la ley"; porque si eso no ponemos, entonces nos vamos a cerrar en un círculo que va a originar un estallido social en todo el país, en la que cada cual se va a sentir con el derecho, cualquier grupo humano

que no sea mayoritario, de decir hemos revocado el mandato del alcalde; hemos revocado el mandato del diputado, no está cumpliendo su deber, aquí mandamos firmas al Congreso Nacional, deja sin efecto, vaya a su casa y venga el altermo. No está cumpliendo su deber el Presidente de la República, se hace una colecta de firmas en todo el país, se recaudan doscientas mil firmas, y de repente tenemos un Presidente que está en un problema por esta disposición constitucional. De manera que, la sugerencia, en el ángulo estrictamente jurídico, señor Presidente, y con el hecho de prever circunstancias que se pueden dar en nuestro proceder político, sería de que se agregue, luego de esta frase que estoy presentando, señor Presidente, de elección popular, agregar "con arreglo a la ley", que nos convocaría a encontrarle el procedimiento a cumplirse cuando un legislador, cuando un Presidente de la Republica, cuando un alcalde, un prefecto, un concejal o un consejero no estén cumpliendo el mandato que le ha dado el pueblo de acuerdo a su aspiración. Esa observación, señor Presidente, me permito presentarla, con todo respeto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Una cosa cortísima señor Presidente, con relación al segundo inciso. Dice, a continuación de la frase, "y desempeñar empleos y funciones pública", cámbiese el signo gramatical, "por". Y estructurado el artículo, no tiene ninguna consistencia, ninguna explicación, ninguna aclaración, solo se confunde. Quisiera que alguien, incluya la palabra "por" y me explique cómo queda el artículo, señor Presidente, porque sería una barbaridad. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sí, es la coma por el punto, diputado Vallejo. Cámbiese el signo gramatical.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Pero, señor Presidente, va a quedar "por" en las condiciones determinadas.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, sírvase aclarar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Comisión dice, se suprime la coma y se pone un punto. Y quedaría así: A partir del punto, señor diputado Vallejo. "Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determinen la Ley". Así lo recoge el informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA: Gracias señor Presidente, muy rápidamente. A fin de que se encauce adecuadamente el debate, y creo que existe un ligero error en algunos señores legisladores, en la interpretación de la reforma que propone la Comisión. Para el efecto, voy a hacer, lo que usted pidió que haga la Secretaría, dar lectura al artículo cincuenta y uno, cómo quedaría con la reforma propuesta. Con su permiso, señor Presidente. El Artículo cincuenta y uno, diría: "Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional; de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del poder público; de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular, y de desempeñar empleos y funciones públicas; estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley." Ese sería el texto, de aprobarse la reforma propuesta, con lo cual queda solventada la preocupación del Diputado Harry Alvarez y del Diputado Carlos Vallejo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Como no, diputado. No lo es, me anticipo, pero va..-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Con la misma claridad del señor Diputado, me explique qué hace entonces aquí el segundo inciso; a continuación de la frase "y de desempeñar empleos y funciones públicas", cámbiese el signo gramatical "por" que ni existe, pero no está pues.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Señor Presidente, efectivamente se trata de un asunto de técnica legislativa. Yo creo que el artículo

debería proponerse en los siguientes términos: Artículo primero. El Artículo cincuenta y uno, dirá: y viene el texto completo del Artículo cincuenta y uno, cómo quedaría según la reforma, sin entrar a estas determinaciones de orden gramatical y quedaría mucho más claro, señor Presidente. Entonces, yo me permito proponer que el Artículo cincuenta y uno, diga: "Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de ley al Congreso Nacional; de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del poder público; de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular. Punto aparte. Estos y, de desempeñar empleos y funciones públicas. Punto aparte. Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la ley." De esta manera, señor Presidente, estamos contemplando una norma, que como bien lo decía el diputado Alvarez, es de carácter programático, que tiene que ser desarrollada en la ley, que vendría a dar los casos de aplicación de todos y cada uno estos derechos del ciudadano. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, simplemente quería anotar, para conocimiento de los señores legisladores, que la institución de la revocatoria del mandato, no es nueva en nuestro sistema constitucional. El caso del juicio político al Presidente y al Vicepresidente de la República, comportan la vigencia de esta institución, ya que se faculta al Congreso Nacional, por una expresa delegación constitucional, del mandatario o el pueblo soberano, a revocar el mandato de tan altas dignidades, en caso de graves infracciones señaladas como causales del juicio político. Eso por una parte. Por otro lado, yo creo, ya se ha dicho demasiado, quizás resulta un poco extemporánea mi intervención, yo creo que el texto propuesto por la Comisión, es lo suficientemente claro, con las explicaciones que se han dado, y pediría que se vote en favor de este texto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES: Si seguimos el principio de que las cosas se deshacen de la misma forma que fueron hechas, pienso que no hay ningún problema. Así que si alguien fue elegido por votación popular, tendrá que la revocatoria que está fuera de la institución, que está fuera de las entidades del Estado, tenga que tener una forma y tendrá que hacerse entonces de la misma manera. Eso quiere decir que si queremos revocar a un Presidente, habrá que llamar a elecciones y hacer allí la revocatoria de ese mandato. Por lo tanto, aunque no fuera la mejor redacción, yo diría que "después de revocar el mandato que confieran a los dignatarios de elección popular", deberíamos decir: "de la misma forma en que fueron elegidos."-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Franklin Moreno.-----

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, honorables legisladores, ruego el que usted autorice, que por Secretaría se dé lectura a la pregunta décimo tercera de la Consulta Popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a la pregunta, e informe sobre la respuesta popular, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, Pregunta Décimo Tercera: ¿Está usted de acuerdo, que la Constitución Política contemple el principio de la revocatoria del mandato de quienes habiendo sido elegidos por el voto popular, incumplan con las normas legales, morales y de eficiencia, atinentes al ejercicio de sus funciones de conformidad con la ley? Por el SI, se manifestó, señor Presidente 1.615.292 ecuatorianos, equivalente al 60 por ciento con punto veinticinco. Por el NO, 1.065.850, es decir un 39.75%. Hasta allí lo solicitado señor Presidente.--

EL H. MORENO QUEZADA: Señor Presidente, el resultado de la Consulta Popular, se refiere al otorgamiento, al reconocimiento de nuevos derechos políticos que se le conceden a los ciudadanos. Consecuentemente, está correctamente ubicada en la sección octava de la Constitución, que se refiere al derecho político. Con el mayor respeto a la Comisión, señor Presidente, yo creo que lo único que le falta es la puntuación, es punto y coma, porque son una serie de derechos, es punto y coma, y después

de punto y coma, lógicamente debe ponerse "de revocar el mandato que confieren a los dignatarios de elección popular. Y luego, "desempeñar empleo en funciones públicas". Hasta ahí, señor Presidente, debo poner punto aparte. Y como segundo inciso, como segundo inciso, va esta palabra que es general para todos los derechos concedidos, porque no solamente esta palabra que dice el segundo inciso, diría: "estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determina la Ley", como segundo inciso, porque afecta a todos los derechos que están reconocidos anteriormente en el Artículo cincuenta y uno, y al nuevo que se ha consagrado como consecuencia de la Consulta Popular. Esa es la observación, señor Presidente, y que creo que merece ser recogida por la Comisión correspondiente, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores. Sin duda alguna, el principio que motiva este análisis, en función de la pregunta número trece de la Consulta Popular, y que se refiere a la revocatoria del mandato, señor Presidente, que de conformidad con el Diccionario Jurídico de Cabanellas, Revocar, significa dejar sin efecto una declaración de voluntad, y quien expresa esa voluntad es el pueblo a la hora de consignar su voto, a través del cual confiere un mandato a un ciudadano para que en su nombre cumpla determinadas funciones. Consecuentemente, señor Presidente, cuando se sucedan casos en los que el pueblo considere que no se están cumpliendo ese mandato conferido, se establece entonces, el principio y el criterio de esa revocatoria, que conforme consta del informe de la Comisión, me parece que es lo apropiado. Algún señor colega legislador, señalaba la necesidad de determinar o de establecer que se realice de conformidad con la Ley. Pero en efecto, señor Presidente, en la parte final está establecido que estos derechos se habrán de ejercer en los casos y de conformidad con los requisitos que determine la Ley. Entonces, señor Presidente, una vez que se apruebe la Ley, corresponderá establecer las razones y los mecanismos, para en este caso, señor Presidente, hacer uso de esta nueva posibilidad

o derecho político que se les confiere a los ciudadanos de revocar un mandato. En esa virtud, señor Presidente, coincidiendo con el criterio del colega Diputado José Cordero, estimo señor Presidente, que conviene que procedamos a votar y, considero que la forma como está propuesto por parte de la Comisión, es la forma apropiada. Gracias, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Votándose efectivamente el Artículo primero del informe, la redacción final del Artículo cincuenta y uno quedaría, como el Diputado Pío Oswaldo Cueva lo indicó. Lea señor Secretario, creo que estamos todos de acuerdo en esto.----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo cincuenta y uno, dice así:-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momentito, Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Muy brevemente, señor Presidente. El principio de la revocatoria está establecida en la Constitución, y está establecida en las leyes. En la Constitución, en lo que tiene que ver con el juicio político y en lo que tiene que ver con la cesación del mandato; y, en las leyes secundarias o en las leyes especiales, como la Ley de Régimen Municipal, y en las Leyes de Régimen Provincial; en la misma Constitución, en el caso de los diputados, en el Artículo ochenta y cuatro. Lo que hay que hacer entonces, es plasmar la definición de revocatoria en la Constitución; y cuando hablamos de la forma de implementación de esa reforma o de esa revocatoria en la Ley, nos estamos olvidando de la Constitución en sí misma. Cuando hablamos de Vicepresidente, o del Presidente de la República, no creo que quepa una revocatoria por simple mandato de la Ley, yo creo que esa revocatoria, en el caso del Presidente o del Vicepresidente de la República o de los mismos diputados, debería ser una revocatoria establecida, estipulada en la misma Constitución. Por lo tanto, yo sí creería, señor Presidente, que habría que añadir, cuando se dice: "estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine "la Constitución y la Ley", para guardar lógicamente armonía con la disposición constitucional y con el mandato popular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante. Diputado Landázuri.

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. En el seno de la comisión se discutió y largamente este tema, y las intervenciones de integrantes de esa Comisión que me antecedieron, hacen no necesario que yo repita algunas de esos criterios, señor Presidente. Lo único que ha querido la Comisión al proponer este texto, es introducir como norma constitucional, lo que fue la respuesta a una pregunta de la consulta, y dejar efectivamente para que el desarrollo de cómo ha de proceder esta revocatoria del mandato conste en la Ley, porque en caso contrario sería muy extenso y difícil que en un solo articulado, en este instante elaborado, se puedan introducir como normas constitucionales. El doctor Cordero ha explicado suficientemente, de que la revocatoria del mandato, sí existe. Lo que se hace aquí es extensivo a otras personas de elección popular y con un procedimiento diferente. Un alcalde, un prefecto, también cesan en sus funciones por resoluciones de los cuerpos colegiados, y tienen algún tipo de posibilidad de apelación, hasta ante el Tribunal de lo Constitucional. Y el Presidente y Vicepresidente de la República, no solamente que hay el mandato, sino que este ha sido ejercitado por este Congreso Nacional, en el uno y en el otro caso; en febrero de este año, y creo que hay un año antes, en el caso del ex-Vicepresidente Alberto Dahik. Yo creo que hay que tomar mucha atención, sobre la propuesta de una redacción, que podría ser la transcripción integral del artículo, como propone el doctor Pio Oswaldo Cueva. Pero me permito yo recordarles, que de mantenerse este texto propuesto por la Comisión, es absolutamente claro. Porque en donde existe la duda de cámbiese el signo gramatical por, hay que entender que lo que dice aquí es "cámbiese el signo gramatical", comillas, la coma es lo que se cambia, "por" y viene otra vez entre comillas, por un punto; y , se agrega "que estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la Ley. Pero tal vez, más claro es repetir el artículo en su integridad, como ha propuesto el doctor Pío Oswaldo Cueva. De todas maneras, señor Presidente, inquietudes como las del Diputado Pérez, yo creo que deberían ser absueltas en esta misma noche, para poder votar en este primer debate, porque no cabría remitirse a textos constitucionales,

si hoy mismo no lo reformamos. Por eso, estaba haciendo una revisión a la Ley, para que ésta en extenso y contenido y de acucioso análisis pueda determinar los procedimientos. Porque aquí estamos introduciendo como un derecho más de los ciudadanos Lean el Artículo cincuenta y uno, se refiere, con su venía, señor Presidente, a los ciudadanos ecuatorianos, "gozan del derecho de elegir y ser elegidos, etcétera"; es decir, aquí se está señalando como un derecho adicional de los mismos el revocar el mandato. Y el procedimiento, seguramente cuando se establezca la reforma legal, no será sino mediante una consulta popular en el caso de alcaldes, prefectos y también como un caso adicional a los ya existentes en la Constitución, del Presidente y Vicepresidente de la República. Yo creo que podemos avanzar con el tratamiento del tema, a base de las propuestas que hemos efectuado. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura a la redacción sustitutiva del Artículo cincuenta y uno, propuesta por el Honorable Cueva.

EL SEÑOR SECRETARIO: La propuesta textual del Diputado Cueva dice así, señor Presidente: "Los ciudadanos ecuatorianos gozan del derecho de elegir y ser elegidos; de presentar proyectos de Ley al Congreso Nacional; de ser consultados en los casos previstos en la Constitución; de fiscalizar los actos de los órganos del Poder Público; de revocar el mandato que confieren a los dignatarios de elección popular, y de desempeñar empleos y funciones públicas. Estos derechos se ejercerán en los casos y con los requisitos que determine la Ley". Hasta ahí la propuesta del Diputado Pío Oswaldo Cueva, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor de la propuesta del Diputado Pío Oswaldo Cueva, en primer debate, relativo al Artículo cincuenta y uno, favor levantar el brazo. Cincuenta y seis de sesenta y dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. A continuación del artículo cincuenta y tres, añádase uno con el siguiente texto: "Artículo 5317. En las elecciones pluripersonales, los ciudadanos podrán seleccionar los candidatos de su preferencia de una lista o entre listas".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esta es la redacción a la pregunta que establecería como lo dispone el pueblo, el sistema uninominal de elección. En consideración para debate. Diputado Cordero.----

EL H. CORDERO ACOSTA: Gracias, señor Presidente, por concederme la palabra sin haberla solicitado. Bien, señor Presidente. Simplemente pues este texto fue de consenso en la Comisión, yo creo que está muy claro, que plantea el nuevo sistema de escogitamiento uninominal. Y aquí dice clarísimamente el texto: "la posibilidad de que el sufragante pueda votar por lista completa o seleccionar uno o más nombres de las diferentes listas propuestas a su consideración". No tengo más que añadir, creo que el texto es lo suficientemente claro y fue aprobado si mal no recuerdo, por unanimidad en la Comisión de Asuntos Constitucionales. Gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Harry Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: En este Artículo cincuenta y tres, con su añadido que ha presentado la Comisión de Reformas Constitucionales, es evidente que su claridad no se la pueda discutir, a diferencia del anterior, que yo me he reservado algunas dudas y que constarán pues en el debate, que con el tiempo se podrá dilucidar e investigar. Voy a apoyar este artículo, ya que además en el campo político y electoral, muchos partidarios de un distinguido amigo como es el Diputado Raúl Rivas, que han querido a veces por mí, no lo han hecho, ahora sí van a poder hacer. De manera que vamos a apoyar este artículo. Muchas gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores: Es obvio, que dentro de lo que constituye la estructura vertical del ordenamiento jurídico, la Constitución se convierte en

la Ley madre, y aquí lo que deben constar son disposiciones de tipo general, haciéndose necesario para la plasmación de aquello que consagra la Constitución, que esas disposiciones sesan desarrolladas a través de leyes secundarias. Consecuentemente, en la Ley de Elecciones habrá que desarrollar el contenido de lo que el pueblo ecuatoriano dispuso en la consulta popular. Pero para efecto de técnica legislativa, es imprescindible que en la Constitución Política, conste en la forma en la que ha aprobado la Comisión de Asuntos Constitucionales. De tal manera que con el mayor respecto a los honorables señores legisladores, yo estimo que resulta inoficioso seguir debatiendo sobre un asunto que es sumamente claro y procedente. De tal manera que, señor Presidente, respetuosamente, yo solicito que se proceda a concluir el debate y más bien a receptar la votación pertinente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Los señores diputados que estén a favor del Artículo dos que acaba de ser leído y debatido, favor levantar el brazo. Sesenta y seis de sesenta y siete, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Está aprobado, están aprobados en consecuencia en primer debate los artículos constitucionales referidos a la revocatoria del mandato y a las elecciones pluripersonales, plurinacionales. Pase esta aprobación a la Comisión de Asuntos Constitucionales, para que nos informe para segundo debate. Veamos entonces ahora, señor Secretario y señores diputados, el informe que usted acaba de mencionar que existe, para aprobar en segundo debate los artículos, sino me equivoco, ciento veintiséis. A eso se refería su información?

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, Secretaría se permite informar a usted, que los artículos ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintiocho y ciento veintinueve están aprobados en primer debate, no nos ha llegado aún el informe para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE Yo había sido informado que había llegado

ya ese informe. No tenemos el informe. Haber informe, señor Secretario, qué material tenemos para votar en segundo debate.--

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, me permito comunicar a usted, que está pendiente de ser aprobado en primer debate, el segundo inciso del numeral cinco, del Artículo ocho, referido a la Asamblea Nacional, así como el numeral seis. Así también, el Artículo cinco referido a la Décimo Sexta, Décimo Séptima Disposición Transitoria de la Asamblea Nacional; es lo que resta por ser aprobado en primer debate señor Presidente, y el numeral uno del Artículo ocho del informe de la Comisión, texto original.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Infórmenos de qué se tratan estos numerales, estos incisos.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el segundo inciso del numeral cinco, de la Décimo Quinta, dice así: "Aprobadas por la Asamblea Nacional las reformas constitucionales, su texto completo será remitido al Registro Oficial, para su publicación". El numeral Sexto, habla de "durante el desempeño de sus funciones los representantes a la Asamblea Nacional, gozarán de las inviolabilidades e inmunidades que amparan a los Diputados del Congreso Nacional". Las disposiciones transitorias Décimo Sexta y Décimo Séptima del Artículo cinco, hacen relación a la Función Judicial, que deben ser resueltas en primer debate. Y el numeral uno del Artículo ocho del texto original de la Comisión, hace relación a la cantidad de representantes que tendrán la próxima Asamblea Nacional. Eso es, señor Presidente, lo que me permito comunicar a usted, son los numerales e incisos que deben ser aprobados en primer debate.-

EL SEÑOR PRESIDENTE. Dé lectura nuevamente al numeral seis. Dice usted, señor Secretario, que el numeral seis no está aprobado en primer debate, dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En primer debate, no señor Presidente, y su tenor es el siguiente: "Durante el desempeño de sus funciones, los representantes a la Asamblea Nacional gozarán de

las inviolabilidades e inmunidades que amparen a los diputados del Congreso Nacional. Añádase la siguiente disposición: "Las presentes reformas constitucionales entrarán en vigencia a partir de la fecha de la publicación en el Registro Oficial". Hasta allí el numeral sexto señor Presidente, del Artículo octavo, de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Creo que estuvo debatido este inciso exhaustivamente y cerré el debate; habría que votar. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del numeral sexto del Artículo ocho, en primer debate, que acaba de ser leído y cerrado el debate, favor levantar el brazo. Sesenta y uno de sesenta y siete señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. ¿Cuál sería el numeral siguiente?

EL SEÑOR SECRETARIO: El numeral uno del Artículo ocho, señor Presidente, en relación al número de asambleístas que tendrá la Asamblea Nacional; está pendiente de ser aprobado en primer debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Siguiendo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo cuatro, referido al Artículo ciento veintinueve, que hace relación a la Función Judicial, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: El Artículo 4. Su texto original dice así: "Sustitúyase el Artículo ciento veintinueve por el siguiente: Los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia o están sujetos a período fijo en la duración de sus cargos; cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la Ley. Producida una vacante, cualquiera sea su causa, el Pleno de la Corte Suprema de Justicia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No es punto de orden, Diputado Benítez, señor Secretario, aquí qué está pasando?-----

EL H. BENITEZ DONOSO: No importa señor Presidente, la memoria es facultad de olvidar, también es la facultad de recordar.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Solamente no está aprobado el Artículo cinco, que tiene que ver con las transitorias, señor Presidente, el resto está todo aprobado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa era mi impresión. Señor Secretario, informe, pero informe correctamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, una omisión involuntaria así es. Con fecha tres de julio del presente año, fueron aprobados en primer debate el Artículo cuatro, que hace relación a la sustitución del Artículo ciento veintinueve, que mereció un largo debate y fueron introducidas varias alternativas a su texto. Lo que está pendiente de ser aprobado en primer debate, es el Artículo cinco, la Décimo Séptima Disposición Transitoria, correspondientes al texto del informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Se me ha informado por parte de la Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales, que se están en este momento sacando copias del informe, y mientras tengamos el informe para segundo debate, en cuestión de diez minutos, vamos a pasar señor Secretario, al siguiente punto del Orden del Día, para luego volver a las reformas constitucionales.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí señor Presidente. Segundo. Continuación del segundo debate del Proyecto de Ley de Descentralización Administrativa y Financiera. El Artículo cuatro está pendiente su lectura.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Finalidades Principales. La descentralización del Estado y la participación social, tienen como finali-

dades principales: a) Lograr la equidad en la participación y distribución de los recursos financieros, materiales y tecnológicos, de origen nacional y extranjero del Estado, especialmente de la Función Ejecutiva hacia los gobiernos seccionales autónomos, contribuyendo así a la eficiencia de la prestación de servicios públicos en favor de la comunidad. b) Incentivar las iniciativas y fortalecer las capacidades locales para consolidar una gestión autónoma eficiente, entre otros medios, a través de la planificación y prestación adecuada de servicios públicos a la comunidad respectiva. c) Definir las relaciones y responsabilidades, entre la Función Ejecutiva y los gobiernos seccionales autónomos, en cuanto a las áreas de servicio a la comunidad, a fin de optimizar la utilización de los recursos y servicios y evitar la superposición de funciones. d) Fomentar y ampliar la participación social en la gestión pública, así como promover la autogestión de las fuerzas sociales comunitarias. e) Transformar integralmente la organización administrativa y financiera del Estado y de las instituciones del sector público, así como redistribuir con justicia sus servicios y recursos financieros, materiales y tecnológicos, de origen nacional y extranjero, a efectos de incrementar los niveles de eficacia, agilidad y productividad de la administración de las funciones a su cargo; y, f) Fortalecer prioritariamente a las instituciones del régimen seccional autónomo, a través de la transferencia definitiva de autoridad, funciones, facultades, atribuciones, responsabilidad en los recursos que les permitan satisfacer de una manera próxima y eficiente las demandas de la comunidad, sobre todo, en la prestación de servicios públicos". Hasta allí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES: Quisiera solicitar que se discutiera y se aprobara, literal por literal.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: No tengo inconveniente. Dé lectura al primer literal.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Lograr la equidad en la participación y distribución de los recursos financieros, materiales y tecno-

lógicos de origen nacional y extranjero, del Estado, y especialmente de la Función Ejecutiva hacia los gobiernos seccionales autónomos, contribuyendo así a la eficiencia en la prestación de servicios públicos en favor de la comunidad". Hasta ahí el primer literal, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES: La Ley tiene, en general, una cantidad de lugares comunes, y no se especifican una serie de perspectivas de esta ley. Yo quisiera en este literal, referirme a dos. Se dice que quiere lograr la equidad en la participación y distribución de los recursos financieros; y se asume que al decir equidad, ya está solucionado todo el conflicto. Pero no se nos dice, por qué vía, en qué forma y sobre todo, a qué se refiere esa equidad. La equidad, se supone, es de igual acceso que la gente tiene a la distribución de los recursos, pero es absolutamente obvio que los recursos van a ser diferentes, dependiendo del sitio al que sean asignados. Pero lo que más preocupa en general, en la Ley, es que se utiliza una serie de palabras sin contenido real. Yo diría, a qué hace referencia la eficiencia. Porque se han estado utilizando: eficacia, eficiencia, efectividad, y por lo menos, desde mi limitado punto de vista, yo diría que eficacia, hace referencia a los logros, y los resultados que deberían ser lo que aquí esté. Eficiencia, es la posibilidad de analizar el proceso dentro de una situación cualquiera; y, la efectividad, es la relación que existe entre los recursos que uno tiene, y la posibilidad de conseguirlos. De tal forma, que hay una cantidad de palabras sin contenido, y estamos aprobando una ley, sin saber exactamente a qué se refieren cada uno de estos literales, y en general en el conjunto de la Ley.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Líder Padilla.-----

EL H. PADILLA TORRES: Señor Presidente, señores legisladores: Esta ley presentada por la Comisión de Gestión Pública y Régimen Seccional, es de trascendental importancia para las provincias del país; su objetivo fundamental, la descentralización

y la desconcentración, y ante todo, lo que dice el señor Diputado Rojas, entregar los recursos económicos para que estos municipios, consejos provinciales y entes autónomos puedan realizar la gran obra pública. Este literal, me trae a mí a la memoria, para recordar la Ley del quince por ciento, que entrega recursos a los consejos provinciales y a los municipios del Ecuador en un gran porcentaje. Como no, por ejemplo, la Provincia de Loja puede estar agradecida de esta Ley, si al Consejo Provincial de mi provincia le van a llegar por este concepto de la Ley del quince por ciento, cinco mil veintidós millones de sucres, que es algo muy importante, señores, recursos económicos que no los ha tenido en muchos años; y de igual manera, esta Ley le entrega también recursos a los municipios de mi provincia, y entre los más importantes, por ejemplo, al Municipio del Cantón Loja, que de acuerdo a los datos que tenemos en mano, le entrega la suma de tres mil seiscientos treinta y seis millones de sucres; es muy importante la Ley del quince por ciento, como importante es la Ley que estamos tratando de aprobar en este momento. Yo considero, señores legisladores, que debemos aprobar con toda vehemencia. Lo que lamento yo de sobremanera es, que por algunas voces, no se haya podido entregar también lo que es educación y salud, para que sea administrada debidamente por los municipios. Pues hoy tan solo la ley nos habla, de que va a ser la infraestructura física de los locales escolares, de los locales secundarios y primarios y también la infraestructura física de los centros y subcentros de salud. Yo creo que ahí vamos a fracasar. Yo pienso que también debe haber un criterio para despolitizar la educación en el país, y también para despolitizar la salud en el país. Estamos tratando de hacer esfuerzos grandes y poderosos para despolitizar la justicia; y también queremos despolitizar entonces la educación y fundamentalmente la salud. Cuál es el temor que los municipios del Ecuador administren también la parte sustantiva y defondo de la educación. Hoy le vamos a dar tarea simplemente tangibles, pero lo de fondo sigue ahí vigente. La despolitización de la educación debe ser también un fundamento básico en nuestro país, porque ningún partido político debe tener el monopolio de la verdad y no lo tienen, ni los ultristas de derecha ni de izquierda. La educación tiene que ser despolitizada. Por eso yo lamento de sobremanera, que

en la continuación de la ley... Ruego que no me interrumpa, vuelvo a repetir...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Atendamos al colega, señores diputados, con respeto.-----

EL H. PADILLA TORRES: Yo pienso, y vuelvo a repetir, que es lamentable que por algunas voces pequeñas y aisladas de ultristas, no se haya podido consagrar en esta ley que estamos aprobando, la despolitización de la educación, señores. El mal de la República, el mal de los años que vienen y los que estamos viviendo, ha sido justamente por la politización de la educación en nuestro país, que es vergonzoso, señores, observar a maestros tras de los políticos en los aeropuertos, dando pésimo ejemplo a los educandos y a nuestros niños, por eso yo levanto mi voz aquí con vehemencia. Hoy qué le hemos dado a los municipios? Simplemente que hagan una aula, simplemente que reparen una batería sanitaria. He recorrido algunos barrios en la ciudad de Quito, y han manifestado que tienen confianza en el Municipio de Quito, por ejemplo, y que quisieran que la educación sea manejada por el Municipio de Quito, y así mismo que sea manejada por los municipios en el resto del país. Hemos recogido algunas experiencias, como la experiencia chilena, donde el Estado chileno, por cada alumno matriculado, entrega veinticinco dólares para la educación de los niños y también en la educación secundaria. Esto es lamentable, señor Presidente. Pero más tarde que nunca se comprenderá, que la educación tiene que ser despolitizada; así como vamos a despolitizar la justicia, para que el Parlamento Nacional nunca tenga que nombrar jueces y que sea ellos mismos los que se autodepuren, los que coopten los puestos más importantes. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Diputado Fernando Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ PAREDES: Gracias, señor Presidente. El Proyecto de Descentralización, en buena medida, lo que trata es de fortalecer a los organismos seccionales, y de entre ellos, muy particularmente a los municipios. Y el país conoce, y las comunida-

des, especialmente las pequeñas, las que están muy alejadas del centro político, conocen que es a esos sectores o a esas organizaciones a donde acuden los vecinos en busca de solución a los problemas. Por eso es que hablamos, señor Presidente, en el literal a) del Artículo cuarto, como finalidades principales de esta ley, el contribuir a la eficiencia en la prestación de los servicios públicos en favor de la comunidad. Y entender esto, creo, señor Presidente, que no es tan difícil, si queremos con sinceridad aportar a soluciones prácticas en el país. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Gracias, señor Presidente. En el Artículo tres de esta Ley, cuando hablamos de las definiciones, el primer inciso se refiere a la Descentralización del Estado; en el segundo inciso, señor Presidente, señores legisladores, se refiere a la Desconcentración del Estado; y, el tercero a la Participación Social. Pero, señor Presidente, parece que a la Comisión se le escapó en el artículo siguiente, en el artículo cuatro, cuando se habla de las finalidades principales de esta Ley, no se refiere, señor Presidente, en lo absoluto, a la desconcentración, sino únicamente a la descentralización y a la participación social. Por esa razón, señor Presidente, quiero solicitar, respetuosamente, señor Presidente, señores legisladores, que la primera parte del artículo cuarto, donde dice "finalidades principales", cuando se refiere únicamente a la descentralización del Estado y la participación social, tienen como finalidades principales, y sabemos, señor Presidente, por lo que he referido en el presente artículo que también se refiere a la desconcentración del Estado, diga simplemente: "La presente Ley tiene como finalidades principales". Y en el literal a), señor Presidente, luego de "lograr", primero se elimine el artículo "la", porque me parece que está demás y quedaría simplemente "lograr equidad en la participación". Y más adelante, señor Presidente, que se agregue, luego, hacia los gobiernos seccionales autónomos", se agregue, señor Presidente, "organismos de desarrollo regional y organismos seccionales dependientes", si queremos también insertar realmente

a la desconcentración. Porque, señor Presidente, en lo que se refiere a este artículo, en ninguna parte, hablando de finalidades, se refiere a la desconcentración, sino únicamente a la descentralización, y se refiere también a la participación social. Pero, señor Presidente, insisto, en razón de que siendo como se señala en el inciso segundo del artículo tres, que se define también como Desconcentración, y entiendo que ese es el espíritu de esta ley, por esa razón, propongo, que se agregue lo que he solicitado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Juan José Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES: Señor Presidente, parece que hay una versión anterior, que decía en el literal a), promover la equidad, cuando en efecto debería ser "lograr o conseguir" la equidad, ya que se está hablando de una finalidad. Yo quisiera que se especifique dentro del literal a), en el que se dice que se pretende lograr la equidad en la participación y distribución de los recursos financieros del Estado, esto podría dar a pensar que solamente los recursos del Estado tienen que ser repartidos equitativamente, mientras que en la práctica, el Estado maneja también fondos que no son del Estado, me refiero a los fondos que consigue, ya sea por donaciones de países amigos o instituciones extranjeras o, inclusive aquellos provenientes de los préstamos. En alguna reunión, específicamente con el Embajador de Bélgica; el Embajador de Bélgica me reconocía que toda la cooperación que viene haciendo el Reino de Bélgica hacia el Ecuador, él mismo reconocía, que según análisis hechos por ellos mismos, se demuestra que esa cooperación está totalmente cegada y concentrada en la Sierra Norte. Pero lamentablemente, él me dijo que no puede hacer nada al respecto. Y lo mismo sucede con la mayor parte de donaciones y de empréstitos internacionales, entre ellos los del BID, que según las publicaciones oficiales de ese banco, en los últimos cinco años han destinado más de la mitad de los préstamos a una sola ciudad, la ciudad capital y menos de la mitad al resto del Ecuador. Entonces pienso yo, que debería añadirse, después de la palabra "recursos financieros", una frase que diga: "incluyendo los préstamos o donaciones provenientes de otros países o instituciones extranjeras o interna-

cionales", para de esa manera fijar como marco de aplicación, no solamente los recursos que provengan directamente del Estado, sino también los que viniendo de otros lados, son de responsabilidad del Estado el manejarlos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Su propuesta, diputado Illingworth, tiene una redacción? La hace llegar a Secretaría. Diputado Gustavo Terán.-----

EL H. TERAN ACOSTA: Señor Presidente, señores diputados: Yo quiero retomar algún punto de vista que lo dimos en una anterior sesión de este Congreso; y más aún, frente a algunos puntos de vista del Diputado Líder Padilla. La famosa descentralización desde nuestro punto de vista y de los sectores interesados, guarda veladamente la privatización de los servicios sociales, como educación y salud. Aquí se nos pretende hacer creer, que entregarle la salud a los gobiernos seccionales ya es la panacea y todos los ecuatorianos vamos a estar sanos y salvos. Si lo que se va a trasladar, en síntesis, son hospitales desbaratados, son centros de salud desabastecidos; se va a trasladar menos del 3% del presupuesto para la salud; se va a trasladar a los trabajadores con sueldos de hambre, eso es lo que se va a hacer, y se va a desembarazar el Estado como una obligación estricta de la responsabilidad de la salud del pueblo. En lo que tiene que ver a la educación, se habla de despolitización de la educación; de la Función Judicial. En cualquier parte del mundo, cuando designa a un ser humano, está optando una posición política, en unos casos, para un interés de un determinado sector o clase social; y, en el otro caso, como en el nuestro, hacemos política para las grandes mayorías que son las que generan la riqueza de este país, pero jamás se redistribuye adecuadamente. Se va a trasladar aulas destartaladas. El cuarenta y siete por ciento, repito, en el Ecuador, de escuelas, son unitarias o, sea de seis grados con un profesor eso se va a trasladar; se va a trasladar menos del trece por ciento del presupuesto general del Estado para la educación. Y en este proyecto, en la práctica de municipalización, los que tienen dinero educarán a sus hijos; los trabajadores con sueldos de hambre no tendrán capacidad de educar a sus hijos; y lo más grave, alrededor del dieciocho por ciento en este

país existen desocupados, o sea que esos desocupados no tienen el derecho de educar a sus hijos; más del sesenta por ciento de subempleados tampoco tendrán el derecho a educar a sus hijos, porque la educación municipal definitivamente tendrá que rentar, tendrá que exigir mensualidad. Un solo ejemplo: Existían en Guayaquil los planteles educativos municipales, un solo ejemplo, como en el resto del país, a los maestros se les adeudaba doce y quince quincenas. ¿Cómo podían estar pensando en la educación? A eso llaman que la educación está politizándose; con legítimo derecho, porque son seres humanos los educadores, tienen que protestar para que paguen el sueldo por lo menos pírrico pues; a eso dicen que se ha politizado la educación. Respeto como el que más, aquel pensamiento que todavía se queda en el pasado. Señor Presidente, señores diputados, quienes hoy están defendiendo la municipalización, la antesala de la privatización, justo son los que encubrieron los actos de corrupción de los funcionarios en la educación, o no recuerda aquí el pueblo ecuatoriano cuando defendía a una ministra, Sandra Isabel Correa León, que usurpó el título de doctora, por favor, el pueblo sí está consciente y no sufre de amnesia. En este sentido, señor Presidente, yo quiero apelar a su sensibilidad, con estos comentarios yo quiero apelar a su sensibilidad. Algún momento usted señaló, y suspendió el estudio de un proyecto de Ley de lo Económico Agrario, que era Presidente el Diputado, en ese entonces, Andrés Romo, sencillamente, porque no se encontraba aquí el Diputado Andrés Romo. Hoy quiero solicitarle a usted, que se supenda el tratamiento de este proyecto de ley, para tener un poco de equidad, en virtud que no se encuentra la señora Presidenta de la Comisión de Gestión Pública, y mucho más aún, cuando se ha solicitado que todo proyecto de ley debe tener el criterio de los sectores que van a ser beneficiados o perjudicados; hay puntos de vista de cientos de trabajadores de la salud; hay puntos de vista de maestros agremiados en la UNE, de estudiantes, de padres de familia que están en desacuerdo, pensamos que si es representante del soberano, el Congreso Nacional, escuchemos al soberano. Gracias, señor Presidente, gracias, señores diputados.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo voy a acoger la propuesta del señor Diputado Terán, ya que la ha planteado en términos muy adecua-

dos, y es cierto que tenemos ese antecedente. La Diputada González está en Cuenca, porque hay un evento importante del Parlamento Andino. De tal manera que suspendemos, señor Secretario, me dicen que faltan dos minutos. Ya están entregadas las copias del informe segundo de la Comisión de Asuntos Constitucionales? Entonces volvemos a ese tema. Dé lectura al informe.-----

V

Continuación del Proyecto de Reformas Constitucionales.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, el informe dice así: "Oficio CEPAC-93-97 de siete de julio de mil novecientos noventa y siete. Señor Doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales analizó las diversas propuestas formuladas por los señores diputados en lo referente a las Reformas Constitucionales originadas en la Consulta Popular, y remite a usted y por su digno intermedio ante el Pleno del Congreso Extraordinario los textos para segundo debate. En relación al artículo ocho, numerales cuatro, y primer inciso del cinco, correspondientes a la Asamblea Nacional, cuyos textos aprobados en primer debate el día 3 de julio de mil novecientos noventa y siete, se presentan sin observación alguna. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Presidenta de la Comisión Especial de Asuntos Constitucionales." Hasta ahí el texto del informe, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo primero está leído? Sustitutivo del ciento veinticinco.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 125. Sustitúyase al Artículo ciento veinticinco, por el siguiente: "Artículo 125. El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judicial. Sus integrantes serán designados por el tribunal en Pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. La Ley regulará su funcionamiento". Hasta allí, señor Presidente, el Artículo primero, relativo al Artículo ciento veinticinco, para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El señor Diputado Tito Nilton Mendoza.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: El señor Secretario acaba de leer un artículo que corresponde, no al informe que leyó, sino al otro. Hay dos informes, señor Presidente. El señor Secretario leyó el informe de otro paquete de reformas. Entonces, cuál es el que estamos tratando, señor Presidente?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Según el orden de ingreso, los respectivos informes: 9397. "Artículo primero. De la Asamblea, dice así, segundo debate. "Artículo ocho. Agréguese la siguiente disposición transitoria: "Décimo Quinta. Asamblea Nacional. Numeral cuatro. Será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución. No podrá modificar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Hasta allí, señor Presidente, el numeral cuatro del Artículo ocho de la décimo quinta, referida a la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Cordero.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, en el primer debate, presentamos una modificatoria, en la que en principio estábamos de acuerdo los bloques legislativos, tomándose en cuenta de que este artículo introduce unas ciertas como indispensables limitaciones a la Asamblea Nacional, en materia de reformas constitucionales, limitaciones impuestas por principios rectores de nuestro ordenamiento jurídico constitucional, y que tienen que ver con nuestro sistema democrático de régimen presidencialista, de forma unitaria del Estado, y que manda respetar por eso, entre otros, los períodos del Presidente, del Vicepresidente de la República, de los funcionarios en elecciones pluripersonales y de los representantes de los gobiernos seccionales autónomos. Pero habíamos propuesto y creo que había consenso, y en un momento de confusión no fue tomado en cuenta en el anterior debate, otra limitación a la tarea de la Asamblea Nacional, que viene dada por la máxima expresión de la soberanía popular, cuál es, la Consulta Popular. Por eso se decía,

que a más de la limitación consignada en este numeral cuatro, de la disposición décimo quinta que se propone, y luego de la palabra "municipales", se añada lo siguiente: "ni derogar las normas constitucionales dictadas en acatamiento de anteriores consultas populares". Yo me permitiría, con el apoyo de los señores legisladores, presentar a consideración para segundo y definitivo debate, esta modificación al texto que debemos aprobar, que repito, viene dada por el acatamiento al máximo principio de expresión de la soberanía cual es, la Consulta Popular. Entregaría en Secretaría este texto de complemento, al propuesto por la Comisión de Asuntos Constitucionales. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Antes de dar curso al pedido del Diputado Cordero, vamos a conceder la palabra al Diputado Pío Oswaldo Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: No he solicitado el uso de la palabra.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Juan Manuel Fuertes.-----

EL H. FUERTES RIVERA: Señor Presidente, señores legisladores; en la sesión del día jueves, desafortunadamente nos encontramos con algunas situaciones hasta cierto punto inexplicables, porque luego de haber formulado algunas observaciones a los textos que presentó la Comisión de Asuntos Constitucionales, algunos señores diputados respaldaban esas observaciones, incluso solicitando dentro del debate su participación, pero cuando llegó la hora de votar, se pronunciaron en forma contraria al respaldo que manifestaron. Por eso, estimo que es imprescindible que guardemos de un lado, la coherencia necesaria, y que por otra parte, profundicemos en el análisis, de lo que estamos proponiendo. En la sesión del día jueves, manifestaba que en algunos sectores se ha tratado de categorizar a los legisladores, y aquellos que planteamos la necesidad de que la Asamblea Nacional cuente con algunas limitantes, poco menos, que se nos ubica en una categoría de antidemocráticos. Pero, esto no tiene por qué ser así. A lo largo de los debates relacionados con las reformas constitucionales sobre la Asamblea Nacional, ha sido muy interesante escuchar el aporte de los señores par-

democrática, para que apoyemos el planteamiento que formuló el Diputado Cordero. Señor Presidente, señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, señor diputado. Diputado Tito Nilton Mendoza, tiene la palabra.-----

EL H. MENDOZA GUILLEM: Gracias, señor Presidente. Solo para apoyar la propuesta del Diputado Cordero, como explicaba el Diputado Fuertes, guarda total sindéresis jurídica y relación con lo que debemos aprobar. Y si mal no recuerdo, esta propuesta la hizo el mismo Diputado Cordero en el trámite del primer debate, y lamentablemente no se lo dio curso. Creo que es pertinente que se le dé curso ahora y que se apruebe este artículo con esa modificación propuesta por el Honorable Cordero. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Marco Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente. Yo rogaría de Secretaría, si es que es factible, la siguiente certificación. En el primer debate, el señor Diputado Cordero hizo la propuesta de este agregado; en el primer debate se aprobó el texto propuesto por la Comisión, sin el agregado del doctor Cordero. Si en los antecedentes de reformas constitucionales, es mi inquietud, en segundo debate se puede proponer añadidos o supresiones o modificaciones del primer texto aprobado, porque la reforma Constitucional necesita de dos aprobaciones, mediante votación en cada una de ellas, en día y sesión diferente; porque la validez de la propuesta realizada por el señor Diputado Cordero, a lo mejor no encajaría en el procedimiento de carácter constitucional, en cuanto a sus reformas. Por ello yo pediría, señor Presidente, si usted es tan gentil, de disponer a Secretaría se me certifique sobre los antecedentes que al respecto existen, para yo hacer la proposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Proceda, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Inmediatamente, señor Presidente. Ruego a su Señoría, unos minutos para ubicar la disposición en la

Constitución de la República, para dar respuesta a la solicitud del Diputado Marco Landázuri.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Con relación al primer debate, cuál fue el resultado de la propuesta del señor Diputado Cordero? Espere un momentito, señor Secretario. Diputado Cordero, tiene la palabra, si me permite el Diputado Landázuri. Gracias.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Perdón, yo quisiera como punto de orden, no sé si mal interpreto, la pregunta del Diputado Landázuri tiene que ver, no con el texto constitucional, porque en el texto constitucional habla de aprobación en dos debates. Lo que ha preguntado concretamente el Diputado Landázuri, es si existen precedentes en la aprobación de anteriores reformas constitucionales, por las cuales en el segundo y definitivo debate, se han modificado textos aprobados en primer debate. Que se diga lo que históricamente ha ocurrido, es decir, cuál ha sido sobre la materia, el procedimiento parlamentario. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Estando de acuerdo el señor Diputado Landázuri en la interpretación que acaba de explicarnos el Diputado Cordero, le ruego señor Secretario, dar curso al pedido.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. La Dirección de Asuntos Legislativos, cuyo Director tiene muchos años en el Congreso Nacional, y a quien le he consultado la inquietud del Diputado Cordero, ha manifestado que el procedimiento seguido en anteriores ocasiones ha sido el de, que cuando los informes han venido aprobados en primer debate, han llegado al Pleno, para que éstos sean debatidos y aprobados en segundo debate. Esa es la información que la Dirección de Asuntos Legislativos nos dá, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado Landázuri ¿está satisfecho con la explicación de Secretaría?-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Bueno, no tanto, señor Presidente, realmente, porque creo y consulto a los colegas, si es que hubo una respuesta expresa a mi pregunta y creo que no existe tal

respuesta. Concretamente la preocupación es, que si en este segundo debate aceptamos la proposición del doctor Cordero, tendremos que volver a considerar como aprobación en primera, por el añadido, y dejar nuevamente suspenso el asunto o como el doctor Cordero, yo no he estado en períodos anteriores de este Congreso Nacional, pero el doctor Cordero me ha asegurado de que en su experiencia conoce, de que en el segundo debate de algunas reformas constitucionales anteriormente tramitadas, se han hecho agregados o supresiones, sin que ello implique consideración de que es nuevamente un debate diferente de una propuesta alternativa, aumentada o disminuida. Esto solamente, señor Presidente, porque tenemos urgencia de terminar el trámite; porque de ser procedente, yo propondría que se vote el texto originalmente propuesto y luego el agregado, de esa manera, si es que lo primero es aprobado, ya que habría concluido el segundo debate; y si lo segundo no lo es, ya quedaría definitivamente con una buena intención y proposición del señor doctor Cordero.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Yo entendería señor Landázuri, que la propuesta del Diputado Cordero, en el primer debate, no fue ni siquiera aceptado por el Pleno del Congreso, no fue votada; es decir, no fue negada porque no fue votada. En consecuencia, sino fue negada porque no fue votada, podría tratarse ahora en el primer debate, para ser considerado en primer debate.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Fue propuesto, no fue votado, pero fue aprobado el texto originalmente propuesto por la Comisión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Así es.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Ese es el enredo que tratamos de no cometer una equivocación simplemente, señor Presidente, no es otra la intención de mi intervención.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Vaca.-----

EL H. VACA GARCIA: Gracias, señor Presidente. Cuidando de que no nos inventemos un tercer debate, señor Presidente, porque si yo no mal entendí, podría aceptarse la propuesta del Diputado

Cordero, y de ser aprobada, tendría que volver a un ya no segundo debate de este texto, sería el tercer debate sobre el mismo texto, y constitucionalmente no existe tercer debate para ninguna ley ni para aprobar la Constitución. Si nos ceñimos a la verdad, señor Presidente, yo también doy fe de lo que ha aseverado el Diputado Cordero, de que efectivamente en el decurso de los segundos debates, sí se han introducido cierto tipo de agregados no sustanciales, eso sí al texto, de lo que en esencia significa un artículo de una reforma, porque eso sí no cabría. Pero en este caso, no hay una reforma sustancial, sino más bien es complementaria al texto aprobado en primer debate. Por tanto, en mi modesto criterio, señor Presidente, es perfectamente posible el que, si la Presidencia, por supuesto lo califica, votar con el añadido propuesto por el Diputado José Cordero, y quedaría aprobado en segundo y definitivo debate este artículo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Solicito que usted disponga que por Secretaría se dé lectura al Artículo ciento ochenta y uno, primer inciso de la Constitución-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 181 de la Constitución. Sección II. La Reforma. El Congreso Nacional conocerá y discutirá los proyectos de reformas constitucionales siguiendo el mismo trámite previsto para la aprobación de las leyes..."-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Suficiente. Ahora el segundo y tercer inciso del Artículo noventa y uno.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Segundo y tercero inciso del Artículo 91. En el segundo debate, el proyecto será aprobado, negado o modificado con la mayoría de votos de los concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la mayoría establecida en el artículo anterior. Tercer inciso. En el segundo debate el proyecto será aprobado, negado, modificado con la mayoría de votos de los concurrentes a la sesión, sin perjuicio de la mayoría establecida en el artículo anterior.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Gracias, señor Presidente. Yo he participado en anteriores períodos, y también cuando se han tramitado reformas constitucionales. Es perfectamente factible lo que ha planteado el Diputado José Cordero, tanto más, que se ha acudido a la norma constitucional contenida en el artículo ciento ochenta y uno, y a lo que dispone el segundo y tercer inciso del artículo noventa y uno de la Constitución; es decir, sí es perfectamente factible que, en el segundo debate se pudiera introducir un cambio al texto que fue votado en primer debate, señor Presidente. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosendo Rojas.-----

EL H. ROJAS REYES: Cuando se cita la coherencia, habría que buscar el sitio en el que esa coherencia está. Y yo tengo la impresión desde hace algún rato, que solamente buscamos coherencias sintacmáticas, coherencias de forma, de formas de relacionar, de encontrar que lo que aquí estamos diciendo pudiera tener alguna relación con lo de acá; pero difícilmente quisiéramos tener coherencia paradigmáticas, referidas a las formas de ver el mundo y a las formas de entender la sociedad y sus formas de vida. Quisiera referirme a una concreta, para que haya la relación necesaria con el punto que se está discutiendo. Oí decir a un colega, que el soberano, se expresó en las consultas populares, el único problema en el que no se establece la coherencia, es que ese soberano está en la miseria. Aquí hay una flagrante contradicción, porque si fuese soberano, lo menos que haría es garantizar su alimentación diaria, lo menos; si yo soy soberano, por lo menos como. Pero lo que sucede es que un grupo de personas muy bien representadas aquí, sobreacumulan, y la sobreacumulación solamente es posible cuando hay una contraposición con la extrema pobreza. Este rey sin corona, tampoco tiene comida, ni tiene opción de ingresar a la vida política. Yo diría que el Diputado Cordero tiene razón, cuando dice que hay que incluir los resultados de las consultas populares; pero esas igual tienen una contradicción, porque nunca el pueblo pregunta, solamente responde pues. Esta es una democracia unilateral, en la que el que gobierna, y luego de haber el pueblo enajenado su suerte, es decir, delegado a otro, la solución de sus problemas, digo, por tanto que en

ningún caso se establece en la Constitución, la posibilidad de que el pueblo pregunte. Porque estoy absolutamente seguro que una de las preguntas que este pueblo hubiera querido tener, es qué hacer con el petróleo y evitar su privatización. Pero aquí lo que se discute fundamentalmente, es cómo privatizar el petróleo. Eso es absolutamente cierto. Existe por tanto, en el fondo, una contradicción, y aunque uno quiera ver en esto, democracias y coherencias, en realidad no existe; pero para llegar a un horizonte de sentido posible, yo diría que es necesario que se respeten los resultados de las asambleas populares, con todas esas restricciones que acabo de señalar.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Gracias, señor Presidente. El debate que se ha planteado aquí, se comenzó durante el primer debate; y se nos ha dicho, que es una facultad del pueblo soberano que a través de una consulta popular el realizar una reforma, y que cuando esa reforma es producida mediante una consulta popular, ésta no puede ser modificada con posterioridad, ni por el Congreso Nacional, ni por la Asamblea Nacional. Entonces, señor Presidente, la pregunta que uno se hace es; ¿Quiere decir entonces que van a haber determinadas disposiciones en la Constitución, que deban permanecer siempre inamovibles? Porque ese sería el resultado, de aprobar la propuesta que nos ha traído hoy el Honorable Diputado José Cordero. Significaría entonces, señor Presidente, que estamos llegando, en la sociedad ecuatoriana a un punto en el que, si en este siglo se adopta una resolución vía plebiscito, que se refiere a cualquiera de las partes, inclusive la parte orgánica de la Constitución. Supongamos, que se aprobase mediante ese plebiscito, que el sistema de gobierno del Ecuador se cambia, y que ahora vamos a tener no un gobierno republicano, representativo, sino que vamos a tener una monarquía. Si es que este mecanismo, señor Presidente, se aprobase mediante un plebiscito, significaría que en el año dos mil cuarenta y cinco, con un sistema absolutamente distinto y a lo mejor ya en una federación planetaria, no podríamos modificar el esquema del gobierno monárquico. ¿Por qué? Porque ha sido aprobado mediante un plebiscito. Y esto, señor Presidente, me parece que está bastante, más allá de

lo que es el mandato del pueblo en un plebiscito. Por qué razón, señor Presidente? Significaría que tal vez, el único otro mecanismo para volver a hacer una reforma constitucional, que atañe a ir poco a poco haciendo corresponder la realidad del Estado ecuatoriano en las diferentes épocas a la reforma, o sea a la Constitución; significaría, señor Presidente, que solamente tal vez, mediante otro plebiscito convocado, podríamos hacer aquella reforma constitucional. Y entonces, señor Presidente, la siguiente reflexión que a mí me trae este hecho, es qué pasa con una Asamblea Nacional cuyo designio fundamental, producto de una consulta popular, es el mandato del pueblo ecuatoriano para que haga una reforma a la Constitución, única y exclusivamente una reforma a la Constitución; y este mandato, señor Presidente, dentro de ese contexto, es absoluto, es para que reforme cualquier parte. Lo cual significa, que habiendo sido producto la Asamblea Nacional de un plebiscito, el pueblo ecuatoriano le ha otorgado a esa Asamblea Nacional todas las atribuciones indispensables para que pueda producirse reforma. En dónde? Inclusive en aquellas partes en que han sido votadas a través de otra consulta; porque de lo contrario, la limitación que estaríamos imponiéndole a la Asamblea, haría imposible que, por ejemplo, la Asamblea trate el tema de lo que sucede con la doble nacionalidad, que fue aprobada mediante otra consulta. Y qué tal, si el pueblo ecuatoriano ahorita quiere una modificación a ese esquema de doble nacionalidad que fue aprobado antes. Me parece, señor Presidente, que en este caso, tratándose de una asamblea, yo tal vez podría compartir este criterio, si es que fuese una reforma de este Congreso; y si es que este Congreso en ocasiones anteriores no hubiese modificado ninguna de las preguntas o de los textos constitucionales provenientes de una consulta popular. En ese caso, tal vez podríamos aceptar el criterio y las argumentaciones que se nos han traído el día de hoy. Pero tratándose de una Asamblea Nacional, señor Presidente, yo creo que su atribución es reformar la Constitución, y que esa reforma involucre a aquellas que el pueblo ecuatoriano haya resuelto cambiar previamente mediante una consulta. Por qué? Porque este no es un Congreso, esta es una Asamblea Nacional. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Illingworth.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES: Yo creo que tiene sentido la propuesta del compañero Cordero, de limitar a la Asamblea, en el sentido de que no pueda hacer algo contradictorio a lo que el pueblo en la consulta ha dicho. Pero al respecto, yo quiero puntualizar lo siguiente: yo creo que el pueblo ha sido consultado últimamente, varias veces, y por lo tanto, esta limitación, este señalamiento debería referirse a las últimas consultas que estén vigentes y que no hayan sido contradichas por otra consulta. Por ejemplo, si mal no recuerdo, en una consulta popular, el pueblo respondió a favor de la doble nacionalidad, y a favor de que los ecuatorianos residentes en el extranjero pudiesen sufragar; a pesar de ese resultado positivo de esa pregunta, todavía no consta en la actual Constitución esa situación. Entonces creo que es el momento para que la nueva asamblea incorpore también esas respuestas, y no solamente las respuestas a las últimas consultas. Y obviamente, que la reflexión de Alexandra Vela, en relación a que las respuestas a la consulta serían la última palabra, efectivamente así debe de ser, hasta que haya, y así creo que debe redactárselo, hasta que haya otra consulta que diga lo contrario. Porque ya ha sucedido, que el pueblo que es vuelto a preguntar y responde, por ejemplo, primero que no intervengan los independientes, y unos años después la mentalidad del Ecuador evolucionó y el pueblo votó favorablemente a la participación de los independientes. Por lo tanto, la respuesta de la consulta si, son el non plus ultra, a nivel constitucional, excepto una nueva consulta, así debería señalarse. Por último, no considero apropiada la redacción, de que la Asamblea respete los textos aprobados por este Congreso, en relación a la consulta popular última, porque este Congreso ha hecho su propia interpretación de esas respuestas. Por ejemplo, se preguntó al pueblo si estaba de acuerdo en que se investigue el origen de los recursos que financien las campañas. Pero este Congreso fue más allá, y además de investigar y de exigir cuentas a los orígenes de los recursos que financian las campañas, también este Congreso planteó que lo mismo se haga para el destino, y ya no el origen sino el destino de esos recursos, interpretando algo que definitivamente no estuvo en la consulta. Por lo tanto, en mi concepto, no deberíamos limitar a la Asamblea para que respete al pie de la letra las reformas constitucionales que tengan

que ver con la última consulta del 24 o 25 de mayo, sino que simplemente indiquemos, que la próxima asamblea no podrá contradecir los resultados de esa consulta, sin referirse a la interpretación que de esos resultados ha hecho este Congreso. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Vallejo. Diputado Villacreses.-----

EL H. VALLEJO LOPEZ: Señor Presidente, honorables legisladores: Vea cómo la búsqueda de los consensos nos acercan, el Diputado Illingworth coincide con el compañero Cordero, y yo voy a coincidir con el compañero Illingworth. Señor Presidente y honorables legisladores, primero lo de fondo, y luego quisiera decir algo sobre la forma. En el fondo, señor Presidente, el planteamiento del Diputado Cordero está enmarcado estrictamente en la razón natural, que está por sobre la legislación. Se le consulta al pueblo si le gusta a), y el Congreso hace una reforma constitucional para poner la Constitución en función de a) que dijo el pueblo; y al día siguiente conformamos una asamblea que resuelve poner b). Señor Presidente, el origen es lo grave; una consulta en la que al pueblo se le plantean diez reformas constitucionales de fondo, y se dice que este mandato del pueblo, el Congreso reforme en sesenta días; y a renglón seguido se le dice, que conforme una Asamblea Nacional, a que este mandato del pueblo, reformado por el Congreso en sesenta días pueda ser destrozado. Por lo tanto el planteamiento del Diputado Cordero es justo, es correcto, lo que mandó el pueblo, lo que ordenó el pueblo, y ya lo arregla en la Constitución el Congreso, no debe, digo no debe, porque poder puede, podrá, no debe ser reformado por la Asamblea Nacional. En lo de fondo, en forma, señor Presidente, yo quisiera pedir a los honorables legisladores, recapacitar sobre lo siguiente: El diputado Bustamante ha hecho leer con justa razón los artículos de la Constitución y la Ley, que dice claramente que las reformas constitucionales seguirán el mismo trámite y procedimiento que la ley; esto es dos debates. Lamentablemente, honorables diputados, en la Constitución hay un grave condicionamiento, que de ponerlo en práctica, nos obliga a cambiar de criterio entre el primero y el segundo debate. Señor Presidente,

se debate dos veces, pero se vota una sola vez después del segundo debate. Por qué, señor Presidente? Para evitar la interpretación que estamos haciendo aquí y que decimos que ya hay jurisprudencia. En el primer debate voto un artículo y tengo los cincuenta y cinco votos, y para el segundo debate hacemos cambios de fondo o de forma, profundos o simples, pero cambios, y para evitar que se quede sin el artículo la Constitución y hay que hacer una mayoría de cincuenta y cinco, todos nos allanamos a la reforma: Votamos un texto a) en el primero, y cambiamos de criterio y votamos un texto b) en el segundo. En dónde está pregunto yo, honorables diputados, la coherencia de una misma votación sobre un artículo? En definitiva la votación del primero queda sin efecto, porque al votar diferente en el segundo, esa es la única votación que tiene validez. Por lo tanto, si ya tenemos esta tara, este defecto, este error humano cometido en la Constitución, no cometamos el mismo error en la propuesta para la Asamblea Nacional, que dice que el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes en cada uno de los dos debates. Se debe votar solo en el segundo, señor Presidente, porque en el primer debate lo que se hace es analizar una propuesta, confrontar, discutir, pero no exijamos que haya cincuenta y cinco votos porque ahí ya queda consolidado la votación. Y es difícil, imposible entender, que para el segundo debate tengamos diferentes criterios, que cambiemos de texto, que propongamos una tesis diferente. Dejemos el debate en el primero. Que la Comisión, y en este caso la Asamblea, analice las diferentes propuestas y presente el texto definitivo, que será corregido, arreglado, mejorado, cambiado, reformado, y allí se dé la votación, buscando los cincuenta y cinco votos en el Congreso, y el equis número de las dos terceras partes en la Asamblea, pero no obliguemos a que también la Asamblea, y yo propongo más bien que reformemos la Constitución, que vote dos veces un mismo texto con distinto criterio, que cambiemos de criterio en el segundo debate; el caso es preciso este momento. En el primer debate este Congreso, señor Presidente, votó el texto de la Comisión. Si el Congreso no se pronunciaba por el texto, habría sido negado, y usted habría sometido a votación el texto propuesto por el diputado Cordero, que es el correcto, pero ya no fue sometido a votación, porque el Congreso se pronunció por el primer texto, con cin-

cuenta y cinco votos. ¿Cómo vamos a cambiar ahora de criterio diputados? ¿Cuál es el diputado que ahora cambió de criterio? Si ya cincuenta y cinco votos, dijeron un texto, y ahora vamos a decir otro texto. Yo comparto la tesis del diputado Cordero, de que eso debe constar; pero lamento, señor Presidente, que queramos imponer a la Asamblea también este desgraciado procedimiento, en el que se quiere exigir cambios de criterios entre una votación y la segunda votación. Por eso es que yo propongo, que en el Artículo quinto, debe ser, del Artículo ocho, numeral quinto, yo no sé, se diga: "que habrá dos debates y una votación de las dos terceras partes, después del segundo debate", para evitar esta dura y difícil complicación, producto de un error humano en la primera Constitución. Señor Presidente, no nos pongamos como el pobre paciente que entra al quirófano y encuentra un letrero al entrar, que dice "El error es humano". Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Villacreses.

EL H. VILLACRESES COLMONT: Señor Presidente, honorables legisladores: He estado atento a lo que expuso el Honorable diputado doctor Landázuri. Realmente sino hay cambios en esta redacción del inciso cuatro, sino hay cambios, por qué lo quieren introducir aumentando una redacción más; ello implica de que hay modificación en el contenido de esta parte de la que estamos aprobando. Por ello, la llamada de atención que hace el doctor Landázuri es clara y nos invita a que nos sometamos a las normas que deben primar en este Congreso, señor Presidente. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Honorable Cordero.

EL H. CORDERO ACOSTA: Señor Presidente, honorables señores legisladores: No creo que se trate de una discusión meramente académica, cuál es el significado, cuáles son los alcances de la expresión del pueblo en la Consulta Popular. Yo creo que se dá ahí, algo que en la doctrina se denomina, Fuente Material del Derecho. Recordemos que la forma más pura de la democracia, fue la de la ciudad, Estado griego. Y qué ocurría? El pueblo se reunía en la Acrópolis, y tomaba sus decisiones; y esa decisión del pueblo era de cumplimiento inexorable. La

consulta popular modernamente, nos retrotrae o evoca aquella expresión pura, plena de la democracia, en que el pueblo decide. Y si queremos tener una forma democrática, jamás podemos contrariar esa voluntad popular. Por eso nuestro sistema recoge este magno principio. Ruego que por Secretaría se lea, señor Presidente, el Artículo 57 de nuestra Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. De la Consulta Popular, "Artículo 57. Establécese la Consulta Popular en los casos previstos por esta Constitución. La decisión adoptada por este medio, será obligatoria. Hasta ahí la norma constitucional peticionada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe diputado.-----

EL H. CORDERO ACOSTA: Todo puede cambiar, señor Presidente a base de reformas constitucionales, pero sería una contradicción contra principios fundamentales sobre la materia, que mañana se derogue este Artículo cincuenta y siete. Qué nos dice la historia, desde el retorno a régimen democrático? Consulta popular en el Gobierno del Presidente León Febres Cordero: ¿Pueden los independientes participar como candidatos? El pueblo ecuatoriano dijo, no. Y a nadie se le ocurría en la Constitución poner lo contrario. Hubo de esperarse una nueva consulta popular convocada por el Presidente Sixto Durán Ballén, para volverle a preguntar al pueblo ecuatoriano, "si eliminaba el monopolio de los partidos políticos respecto al proceso electoral y permitía la participación de los independientes". Y el pueblo soberano dijo sí, y en ese sentido se reformó la Constitución. Estamos acatando nuevamente ese principio rector. Sería muy grave, señor Presidente y honorables legisladores, que estemos aquí para tomarnos el pelo a nosotros mismos. Aprobar por ejemplo, de acuerdo al último pronunciamiento de la consulta popular, un cambio radical en materia de elecciones, es la posibilidad de pasar del sistema de plancha o de lista, al sistema de escogitamiento unipersonal, que posibilita esa decisión del pueblo elector en función a la valía, a las consideraciones y a los méritos de cada candidato, y que legislemos

en ese sentido, para que mañana venga la Asamblea Constitucional y diga, no, vamos a retornar al sistema de lista; cuando la víspera el pueblo ecuatoriano ha dicho sí, al sistema de votación uninominal. De tal manera, señor Presidente, que negar la valía, el imperio de una consulta popular, no solo es ir contra principios rectores del derecho constitucional, sino una forma de tomadura de pelo, repito, a nosotros mismos. Respecto a la otra inquietud del Honorable Vallejo. Yo creo que si dice la Constitución, que en segundo debate se tiene que seguir el mismo principio de formación de la ley, para el caso de reformas constitucionales; es posible, hacer enmiendas al texto, previos a la votación del segundo debate, y aprobar el texto con enmiendas en ese segundo debate; pero no solamente esto en una correcta interpretación a la norma constitucional, y usted señor Presidente es testigo de lo que voy a afirmar. Yo recuerdo que en el anterior período legislativo, muchos de los textos constitucionales, si mal no recuerdo, el que tenía que ver con la doble nacionalidad, el que tenía que ver con la posibilidad de sindicalización en el sector público, de la reforma del polémico Artículo 128 de la Constitución, lo que se aprobó en segundo debate no fue exactamente equivalente a lo aprobado en el primer debate; y esto es memoria histórica señor Presidente, y usted participó en esas reformas constitucionales, y puede testimoniar lo que estoy afirmando. Por eso, señor Presidente, pido de este Congreso, que dé paso a las lógicas y obvias enmiendas que se han propuesto a este artículo que comentamos, que no hace, sino acatar la máxima expresión de la voluntad popular, cual es, la consulta. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cueva.-----

EL H. CUEVA PUERTAS: Gracias señor Presidente, señores legisladores: La proposición que hace el señor diputado José Cordero tiende a introducir en nuestro sistema jurídico constitucional una jerarquía en las normas constitucionales; las primeras, serían normas constitucionales reformables; las segundas, serían aquellas que la doctrina denomina normas constitucionales pétreas, que no pueden ser reformadas, y parte del argumento de que estas segundas normas constitucionales nacen de una

consulta popular, y que los mandatos contenidos en una consulta popular no pueden ser reformados en lo futuro. Yo creo, señor Presidente, que todas aquellas normas o mandatos de anteriores consultas populares, fueron ya incorporados al texto de la Constitución Política, y ahora son Constitución vigente. Y qué es lo que dice la pregunta tercera de una nueva consulta popular? Que para usar una analogía, de un aforismo latino, "nex posterior derogat priori", vendría a derogar aquellos mandatos de la primera o de anteriores consultas populares. Qué es lo que dice la tercera pregunta? La tercera pregunta dice: ¿Está usted de acuerdo en que se convoque a una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República? Es decir, la Constitución, en la cual ya están incorporados los resultados de anteriores consultas populares. Por ende, señor Presidente, yo lamento disentir del criterio de un legislador tan esclarecido como el doctor José Cordero, y creo que la Asamblea Nacional puede legítimamente reformar aquellos mandatos contenidos en consultas anteriores, que ya fueron incorporados al texto constitucional en actual vigencia, porque la última consulta que estamos incorporando a la Constitución, habla de que se facultará a la Asamblea Nacional reformar el texto actual de la Constitución, en el cual ya están incorporados los resultados de anteriores consultas populares. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Tito Nilton Mendoza. Y luego estableceremos el procedimiento para votar.-----

EL H. MANDOZA GUILLEM: Gracias, señor Presidente. Yo quería hacer dos observaciones. Primero, sobre el procedimiento, señor Presidente. Creo que la propuesta del diputado Cordero debe ser votada, fuera del texto original, y que se vote el texto propuesto por la comisión y después se vote el agregado. De tal manera, que sino hay consenso en la propuesta o no hay los votos suficientes del diputado Cordero, no podemos sin quedar sin artículo votado, señor Presidente, eso sería una propuesta de procedimiento. En lo que tiene que ver al Artículo quinto, que habla sobre la forma de aprobar las reformas constitucionales de parte de la Asamblea, yo creo que no debemos votar ese artículo, y creo que nuestro bloque no va a votar,

señor Presidente, por ese artículo, porque ese artículo está aprobado en primer debate en forma incompleta, se aprobó un solo inciso y no se aprobó el segundo inciso: lo que no determina cuál es el procedimiento a seguir una vez aprobada la reforma constitucional por la Asamblea, si va directamente al Registro Oficial o va a conocimiento del señor Presidente de la República para su sanción u objeción. Por esta razón, considero, señor Presidente, que debe votarse el primer artículo de la manera como lo ha expuesto, y el segundo artículo, no debe votarse hasta cuando no se haya votado en primer debate el segundo inciso de este artículo. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bien. Vamos a proceder, señores diputados, a votar la redacción originalmente propuesta por la comisión, y luego el agregado que propone el señor diputado Cordero. Entiendo, por lo que percibo de las intervenciones, que lo uno no quita lo otro; pero llamo la atención de ustedes respecto al número que se requiere, una vez más, para que esta reforma quede aprobada en segundo debate. De tal manera que si hubiese algún bloque o diputado que no está en la línea de votar por la redacción de la comisión, sin perjuicios que luego se vote por el agregado, quisiera que se lo haga conocer a la Presidencia, porque no puedo correr el riesgo de que esto sea negado, es tan sencillo como eso. Dé lectura al texto nuevamente.

EL SEÑOR SECRETARIO: "Numeral cuarto del Artículo 8, para segundo debate. Texto de la Comisión. Será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional, la reforma de esta Constitución; no podrá modificar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales". Hasta ahí el texto cuarto del Artículo ocho, para segundo debate, texto de la Comisión, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: No habiendo ... diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ GARCIA: Señor Presidente, señores legisladores: Como usted ha solicitado que se dé a conocer respecto a este Artículo cuarto, si se podía votar, yo debo expresar que en esta posición, no voy a votar a favor de este artículo. Aquí

se dice que "será facultad única y propósito exclusivo de la Asamblea Nacional la reforma de esta Constitución". Hasta ahí estamos de acuerdo. Pero, en la parte que dice: "no podrá modificar los períodos de los actuales Presidente y Vicepresidente de la República, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros provinciales y concejales municipales", no participo de este complemento, en virtud de que la Asamblea Nacional no tiene la atribución para introducirse en una decisión que ha tomado el pueblo ecuatoriano al designar su Presidente, su Vicepresidente, diputados, prefectos, alcaldes, consejeros y concejales. A mí una Asamblea no me puede quitar el mandato que me ha dado el pueblo de mi provincia, por mucha voluntad que tenga; además de que, el pueblo ecuatoriano lo que le ha dicho al Congreso ecuatoriano, es de que se determinen las reglas de la conformación de la Asamblea Nacional, pero no podemos limitarle en lo absoluto, lo que tiene que reformar y lo que no debe reformar; eso significaría realmente no cumplir con el mandato que, invocándose hoy con suficientes argumentos de fondo, respecto al contenido democrático de lo que es la consulta popular, hoy se quiera decir, que no puede la Asamblea Nacional reformar la Constitución. Si para eso de lo convocó al pueblo. Y la pregunta número tres se lo dijo: ¿Está usted de acuerdo en que se convoque una Asamblea Nacional con el exclusivo propósito de que reforme la Constitución Política de la República? Qué respondió el pueblo, dos a uno. Si, convoque a una Asamblea Nacional para que reforme la Constitución. Con las reformas que nosotros habíamos recogido, adicionalmente a esas, pueden ser enmendadas, codificadas, corregidas, aumentar otras más, pero eso es lo que el pueblo le ha dicho para que el Congreso Nacional determine con amplitud, a fin de que la Asamblea Nacional pueda proceder a realizar las reformas que estime pertinentes, porque es necesario darle también a este país, hablamos tanto de la democracia, pero acometamos temas importantes y fundamentales que esperamos de la Asamblea Nacional. Yo lo dije en una intervención anterior, señor Presidente y señores legisladores, hay algunas cosas que tenemos que cambiar. Aquí estamos aprobando una Ley de Descentralización, financiera, administrativa, jurisdiccional, que las requiere el Ecuador entero para que la concentración de diferentes cosas no queden enmarcadas solamente en

los dos grandes monopolios, si cabe la expresión, pero no en cuanto a la parte negativa, sino a concentración humana, la concentración económica, la concentración política, etcétera de Quito y de Guayaquil, sino que la extendamos a todo el país, de manera que las provincias de la Costa, las provincias de la Sierra, del Oriente, cada una tenga la plena participación jurisdiccional, que es lo que deseamos nosotros, porque la sentimos en carne propia, los diputados de las provincias que integramos el Congreso ecuatoriano. Voy a citarle un caso, señor Presidente y señores legisladores: Cuando se quiere emprender en una obra fundamental para un pueblo, los recursos de un Estado ecuatoriano, independientemente del gobierno de turno, es difícil obtener los fondos para dar el impulso a esa provincia, a esa localidad. A nosotros nos ha llevado cuatro años y medio en Machala, en la capital de la provincia de El Oro, conseguir al fin, el crédito que internacionalmente tiene que dar el visto bueno el Banco Interamericano de Desarrollo para el alcantarillado integral del cantón Machala; cuatro años y medio perdidos entre papeles, informes de Contraloría, de Procuraduría, visitas van visitas vienen, inspecciones, y nos debatimos en una nación que necesitamos cambiar, ese es el propósito, en eso compartimos. Y yo creo que evidentemente el querer nosotros en estos momentos agregar algo más de lo que la Comisión de Reformas Constitucionales ya lo ha anticipado, significaría que nosotros simplemente vamos a burlarnos de lo que el pueblo en la consulta popular determinó. La Asamblea Nacional no puede estar restringida, en mi opinión, a decir que esto reformamos, pero que esto el Congreso dice que no se reforme. Es algo nuevo, es una teoría para mí nueva, yo la respeto al más grado absoluto de todos los distinguidos ciudadanos del Congreso ecuatoriano que han dado su opinión respecto de este tema, pero para mí es totalmente nuevo, esto de que se pida al pueblo que se le consulte, que haga una Asamblea Nacional para reformar la Constitución, y nosotros le digamos no, esto ni puede reformar, esto si reforma, para esto sí vamos a ir, para esto de acá no vamos. Esto es algo nuevo, en materia constitucional para mí ha producido una situación que realmente pues, no le alcanzo a vislumbrar como constructiva a nuestro derecho constitucional. Yo pensaría, señor Presidente que en este sentido, el pedido está dado, a que está bien que

nosotros votemos, pero la primera parte del Artículo cuarto; esa es la facultad única y exclusiva de la Asamblea Nacional. La reforma de esta Constitución dice el Congreso, sí, porque esa fue la respuesta que el pueblo dio en la consulta popular. Entonces estamos compaginando la respuesta del Congreso y la respuesta del pueblo ecuatoriano. Decirle que no se meta en los períodos del Presidente y del Vicepresidente, de los diputados, alcaldes, prefectos, consejeros ... no hay, no es competencia de la Asamblea Nacional hacer eso, porque para eso no fue designada, porque no fue designada para que diga, este Congreso ya no puede seguir actuando; los alcaldes del país ya no pueden seguir actuando, vamos a reformar sus mandatos a los actuales. No, señor. Ellos pueden determinar en estos tiempos del Presidente de la República, de los diputados, concejales o consejeros, otros períodos distintos, es decir que en lugar de que el Presidente de la República o los diputados, a los alcaldes o prefectos, en su caso, duren cuatro años, dos años para los provinciales o cuatro años los nacionales, alcaldes cuatro años, prefectos cuatro años, concejales y consejeros, en sus cruces de minoría y mayorías, pero puede hacerlo en lo sucesivo, es decir, puede disponer que sea cinco años el Presidente de la República, a seis años, no habría inconveniente alguno; diputados provinciales a cuatro años, perfecto. Pero no puede introducirse en nuestra actuación ya vigente y práctica, que es la que estamos ejerciendo, porque esa no se la ha dado ni el pueblo ni el Congreso ecuatoriano. Esas observaciones yo me he permitido entregar, señor Presidente, ante su requerimiento. Muchísimas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente: En las condiciones en las que están en este momento en la Sala, me parece que sería inconveniente que tratásemos de votar en segundo debate el texto. Lo único que podría pasar es que tuviésemos una votación adversa a un tema que debe estar en la consulta popular. En consecuencia señor Presidente, le pediría que por favor, suspenda este informe, hasta que podamos conversar un poco más al interior de los bloques legislativos, y que demos paso a la votación de aquello en donde parece que sí tenemos un acuerdo finalmente

que es el informe de segundo debate para los textos relativos a la reforma a la Corte Suprema de Justicia, a la Función Judicial y que permitiría no hoy día, finalmente darle una respuesta al pueblo ecuatoriano, y dar la aprobación a los textos que en forma definitiva van a manejar el nuevo sistema de la elección de los Magistrados de la Corte Suprema; es decir, el traslado de una atribución que hasta este momento le ha correspondido al Congreso Nacional, a la Corte Suprema de Justicia, de manera que se pueda producir el proceso de despolitización de la misma, que tanto anhela el pueblo ecuatoriano. En consecuencia y suponiendo, señor Presidente, que los sesenta legisladores presentes en este momento en la Sala, si tenemos un acuerdo y un compromiso para darle una respuesta hoy día y aprobar en segundo y definitivo debate el tema relativo a la Corte, le pediría señor Presidente, con todo respeto, que suspendiera la votación de la Asamblea, del tema relativo a la Asamblea y pasáramos a votar lo que sí podemos aprobar hoy día en segundo y definitivo debate. Muchas gracias señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Bueno. Ojalá que tengamos suerte, porque lo que si ha podido la Presidencia establecer con toda claridad en el segundo debate de las disposiciones que acaban de ser materia del informe que se leyó, es que hay diputados que han cambiado de idea con respecto a como votaron en el primer debate; esto llama la atención, pero en fin, voy a dar paso a su solicitud. Diputado Illingworth. Vamos a pasar al siguiente informe que parecería no tener tanta controversia.-----

EL H. ILLINGWORTH NIEMES: Señor Presidente, respecto de los cambios de opinión, hay un refrán en francés que dice, que sólo los tontos no cambian de opinión; está totalmente permitido cambiar de opinión, si es que uno cree que debe cambiar de opinión. En todo caso, mi intervención es para ratificar un criterio que he dado anteriormente, de que las reformas constitucionales que estamos aprobando en este Congreso Extraordinario deberían ceñirse en lo más que se pueda a los resultados de la consulta, y en ese sentido, criterio que vengo sosteniendo desde hace ya varias sesiones, la reflexión que hace el diputado Harry Alvarez es totalmente pertinente. En ningún momento. los

resultados de la consulta indican que la próxima Asamblea no podrá, por ejemplo, decidir que el próximo Presidente tenga cinco años de duración o que los diputados provinciales en vez de dos años puedan tener cuatro años. Por qué limitar a la Asamblea en ese sentido. Hay muchas personas que piensan que los diputados provinciales deben tener cuatro años o que los Presidentes deban de tener cinco años. Yo pregunto a las personas de la comisión, díganme en cuál de las preguntas de la consulta popular, se preguntó sobre esta limitación que se le quiere imponer a la próxima Asamblea. No existe pregunta en la que se haya tocado este tema. Por lo tanto, yo creo que a partir "de no podrá" debería eliminarse señor Presidente, y en tal caso sigo insistiendo en que el Honorable Cordero tiene razón al señalar, que la única limitación, que esa sí, es justificada, es obviamente aquella consignada en la respuesta a la consulta, que es uno de los puntos principales de este Congreso Extraordinario, dar trámite a esa consulta. Y digo uno de los puntos principales, porque este Congreso Extraordinario tiene una agenda, como ustedes saben, flexible, desde el momento que en el punto dos dice: "Tratar varios temas, diversos proyectos"?, cosa que hasta donde yo entiendo no es muy ortodoxo ya que los congresos extraordinarios son para tratar cosas específicas. Pero en fin, es la segunda vez que se convoca a un Congreso extraordinario con este tipo de flexibilidad. Pero, el punto que sí está explícitamente dicho, es dar trámite a la respuesta de la consulta, y por lo tanto, si queremos que prevalezca esta opinión, yo en cambio sugiero que en vez del texto que dice: "No podrá modificar los períodos etcétera".. sea reemplazado por algo muy sencillo que diga: "La Asamblea no podrá aprobar reformas que contradigan los resultados de las consultas populares". Así de sencillo. Es verdad que eso sería una camisa de fuerza, sí, pero es que esa es la camisa de fuerza que tiene toda Constitución de país democrático, en donde el Artículo primero se dice, la autoridad está en el pueblo, por encima del Congreso, de cualquiera; si eso está respondido en alguna consulta, pues esa sí es la excepción a la regla, que debe constar como limitación, la de que esa Asamblea no puede ir más allá de la voluntad consignada en las respuestas a la consulta popular. Es verdad que hay consultas que han sido hechas, no solamente este año, sino

en años anteriores, algunos de esos resultados ya han sido contradichos por el propio pueblo, obviamente que ahí prevalece la última opinión, pero en las anteriores debe prevalecer y debe respetarse, porque es la única excepción. Que se me demuestre lo contrario. En todas las Constituciones del mundo, consta que el pueblo es la primera autoridad, y por lo tanto, este agregado que sugiere y que propone el Diputado Cordero, en mi concepto, es realmente la única limitación procedente en este artículo. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Quiero solamente aclarar, que yo no he calificado los cambios de opinión; los calificaré cuando establezca que son opiniones diferentes a las del pueblo, porque ahí sí no valdría el refrán francés ni ningún refrán, y a ratos parecería que de eso se trata. He tomado la decisión de suspender el debate con respecto a estos artículos, para dar oportunidad a la Comisión de Asuntos Constitucionales, donde una vez más sí debo reiterar mi preocupación de que los informes de sus integrantes no parecen reflejar, en ciertas circunstancias, el pensamiento de los correspondientes bloques, y esto sí pues obviamente preocupa, porque es difícil avanzar de esta manera. Y vamos a dar lectura, señor Secretario, al informe referido a los temas de la Función Judicial, donde entiendo que hay consenso.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Comisión Especial Permanente de Asuntos Constitucionales analizó las diversas propuestas formuladas por los señores diputados, en lo referente a las reformas constitucionales originadas en la consulta popular. Remito a usted y por su digno intermedio al pleno del Congreso Nacional, los textos para segundo debate, en relación a los Artículos 1,2,3 y 4 del informe de la Comisión de fecha 3 de julio del 97, correspondiente a la Función Judicial, cuyos textos aprobados en primer debate el día 3 de julio de 1997, se presentan sin observancia alguna. Atentamente, Alexandra Vela Puga, Presidenta de la Comisión de Asuntos Constitucionales. "Artículo 1. Sustitúyase el Artículo 125 por el siguiente: El Consejo Nacional de la Judicatura es el órgano administrativo y disciplinario de la Función Judi-

cial. Sus integrantes serán designados por el Tribunal en pleno de la Corte Suprema de Justicia, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes. La Ley regulará su funcionamiento". Hasta ahí el Artículo primero, señor Presidente, para segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, favor levantar el brazo. Cincuenta y siete de sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo segundo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2. Sustitúyase el primer inciso del Artículo 126 por el siguiente: "Artículo 126. La Corte Suprema de Justicia tiene jurisdicción en todo el territorio nacional y su sede es Quito". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo dos, favor levantar el brazo. Unanimidad de sesenta legisladores presentes, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 3. Sustitúyese el Artículo 128 por el siguiente: "Para ser Magistrado de la Corte Suprema de Justicia se requiere: a) Ser ecuatoriano por nacimiento; b) Hallarse en ejercicio de los derechos de ciudadanía; c) Ser mayor de 45 años y menor de 75; d) Tener título de doctor en Jurisprudencia; e) Haber ejercido con probidad notoria la profesión de abogado, la judicatura o la cátedra universitaria en Ciencias Jurídicas por un lapso mínimo de 20 años; y, f) Cumplir con los demás requisitos de idoneidad que fije la ley". Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Angel Torres.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Señor Presidente, solicito por su intermedio a Secretaría, que tenga a bien certificar, porque me parece que en el primer debate, en el literal e) se aprobó quince y no veinte años, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Certifique, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, la Dirección de Asuntos Legislativos, informa a Secretaría, que se aprobó el texto original de la Comisión.-----

EL H. TORRES MALDONADO: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin más debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Un momento, un momento. Sí estamos votando, la verdad es que estamos votando. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Votación señores legisladores, por favor. Cincuenta y nueve de sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 4. Sustitúyese el Artículo 129 por el siguiente: "Los magistrados de la Corte Suprema de Justicia no están sujetos a período fijo en la duración de sus cargos. Cesarán en sus funciones por las causales determinadas en la Constitución y la Ley. Producida una vacante, cualquiera sea su causa, el pleno de la Corte Suprema de Justicia, designará al nuevo magistrado, con el voto favorable de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes, observando los criterios de profesionalismo y de carrera judicial, de conformidad con la ley". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Donoso.-----

EL H. DONOSO PEREZ: Gracias, señor Presidente. Unicamente no sé si quedaría mejor redactado si se pone "observándose", en lugar de observando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Observando está bien. Tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo cuatro, favor levantar el brazo. Cincuenta y ocho de sesenta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Señores diputados, tenemos en el Orden del Día, el primer debate del proyecto reformativo a la Ley de Régimen Tributario Interno, enviado por el Ejecutivo, con el carácter de económico-urgente. No hay informe todavía. Hay informe con respecto, señores diputados, señores diputados, como que no estamos acostumbrados a trabajar el día lunes, señores diputados. Hay una muy importante ley que consta del punto tercero. ¿Hay informe para segundo debate de la Ley de la Corporación Financiera Nacional?-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, tenemos informe.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Vamos a ese punto.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO: "3. Segundo debate del proyecto de Ley de Corporación Financiera Nacional. El informe dice así.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Dé lectura.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Señor doctor Heinz Moeller Freile, Presidente del Congreso Nacional. Señor Presidente: La Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remitió a la Comisión Legislativa de lo Económico, Agrario, Industrial y Comercial, el oficio número 1358-DGAL, anexando copia de la transcripción mecanográfica de la versión magnetofónica, con las observaciones de los honorables legisladores en primer debate al Proyecto de

Ley de la Corporación Financiera Nacional, número I-97-188. La Comisión, en sesión realizada el 22 de mayo de 1997, estudió y discutió el mencionado proyecto de Ley, con las observaciones planteadas por los señores legisladores, en primer debate e invitó a los funcionarios de la Corporación Financiera Nacional para que expliquen diferentes inquietudes que formularon varios honorables diputados en las sesiones del Honorable Congreso Nacional, el 14 y 15 de mayo del presente año: 1) Las observaciones de forma han sido recogidas en su totalidad por la Comisión; 2) La Corporación Financiera Nacional, cuando funcionó como banca de primer piso, tuvo una experiencia negativa; la recuperación de créditos fue lenta y difícil y, en la actualidad, solo en la etapa coactiva hay ochenta millones de dólares por recuperar. Técnicamente no es aconsejable que una institución funcione como banca de primer y segundo piso, pues se trata de técnicas diferentes y procedimientos distintos y con diversa infraestructura. Cuando se creó la Corporación Financiera Nacional, ésta tenía como objetivo prioritario el impulso al sector industrial, pero en la actualidad este campo se ha ampliado a otros sectores como microempresarial, vivienda, agricultura, comercio exterior, entre otros. De convertirse la Corporación Financiera Nacional, en la actualidad, en banca de primer piso, se requeriría una inmensa estructura humana, técnica y física, que la Corporación no tiene. Por otra parte existe un compromiso adquirido con los organismos multilaterales de crédito, como el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Banco Mundial y Corporación Andina de Fomento CAF, en el sentido de que la Corporación Financiera Nacional se constituya en banca de segundo piso. Caso contrario, de no cumplirse con este compromiso, se correría del riesgo de que los préstamos ya desembolsados pudieran ser declarados en plazo vencido y que no se aprueben nuevos créditos. Por último, la experiencia ha demostrado que la Corporación Financiera Nacional cuando fue banca de primer piso estuvo bajo presiones de toda índole personales, influencias políticas, etc., que en nada beneficiaron a su desarrollo. Por estas consideraciones, la Comisión cree conveniente que la Corporación Financiera Nacional, sea exclusivamente banca de segundo piso, con lo cual será más eficiente y tendrá la oportunidad de obtener créditos en el exterior en mejores condiciones y podrá exigir a las instituciones

financieras que bajen sus comisiones en beneficiario final.

3) El título cuarto del Proyecto concede a la Corporación la jurisdicción coactiva con sujeción al procedimiento especial y las disposiciones del Código de Procedimiento Civil. La Ley actual de la CFN contempla la jurisdicción coactiva, pero el Código de Procedimiento Civil contiene normas, como la excepción de falsedad de documentos, que paralizan y retardan el trámite y que es argucia utilizada por deudores morosos para dilatar la litis, en perjuicio de los intereses de la Corporación. Con el fin de dar agilidad a los procesos, la CFN simplifica el procedimiento coactivo para el cobro de sus créditos en el Título IV del Proyecto. Si bien el Código Tributario contempla un procedimiento para los juicios de coactiva, éste se refiere al cobro de impuestos, mientras la CFN utiliza este mecanismo legal para el cobro de los créditos vencidos. Por estas razones, la Comisión considera que el Título IV del Proyecto debe mantenerse. La Comisión ha adecuado los Artículos 27, 28 y 33 a las normas del Código de Procedimiento Civil.

4) El artículo 46 del Proyecto establece que la Corporación está exenta del pago de toda clase de impuestos, tasas, contribuciones fiscales, municipales y especiales, en sus actos y contratos. De conformidad con los artículos 72 y 76 de la Constitución Política, la CFN es un organismo autónomo y forma parte del sector público. En tal virtud está exento del pago de impuestos, lo cual no significa que la Contraparte contractual se halle incluida en proporción del pago de tales obligaciones. Para aclarar esta disposición, la Comisión considera conveniente añadir en el Artículo 46, después de "La Corporación" la siguiente frase: "..., "sin perjuicio de pago de impuestos y contribuciones que por Ley le corresponde al beneficiario."

5) En el Artículo 61, la Comisión considera que la CFN no es un organismo que tiene facultades de privatización, sino que únicamente recibe recursos provenientes de las desinversiones. Por tal motivo se ha suprimido la frase "...o privatizaciones ...". Con estos antecedentes nos permitimos adjuntar el Proyecto modificado, el mismo que guarda armonía con las disposiciones constitucionales, a fin de que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente. Atentamente, Suscriben el informe, los legisladores: Marco Landázuri, Angel Torres, Estuardo Gavilánez y Patricio Viteri". El Artículo primero

dice así, señor Presidente: "Título I. De la Constitución y Capital. Artículo 1. La Corporación Financiera Nacional es una institución financiera pública, autónoma, con personería jurídica, y con duración indefinida. Tendrá su domicilio principal en la capital de la República y podrá tener oficinas dentro o fuera del territorio nacional". Hasta ahí el Artículo primero para segundo debate, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para segundo debate. Sin debate, tome votación.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo primero, favor levantar el brazo. Cuarenta y cuatro de cuarenta y nueve, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores diputados, esta ley aunque tenga un nombre técnico, es una ley que va a viabilizar el otorgamiento y la utilización de importantes líneas de créditos, tan necesitadas por la pequeña industria, la pequeña artesanía, por la artesanía, el agricultor. Yo les rogaría que me acompañen media hora más, para ver si terminamos de avanzar algo, si es que no aprobamos la ley. Hay créditos que están detenidos por no aprobarse en segunda esta ley. Continúe, artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: "Artículo 2.- El monto del capital autorizado será determinado por el Directorio. Los aumentos de capital autorizados serán resueltos por el Directorio y aprobados por el Superintendente de Bancos. El monto mínimo de capital pagado de la Corporación será equivalente a veinte millones de unidades de valor constante. Los aumentos de capital pagado, hasta el límite del capital autorizado, se efectuarán mediante resolución del Directorio y serán notificados a la Superintendencia de Bancos, para efectos de verificación y control". Hasta ahí el Artículo dos, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Sin debate, tome votación

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores legisladores que estén a favor del Artículo dos, favor levantar el brazo. Cuarenta y ocho

de cuarenta y ocho, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Artículo siguiente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 3.- Son objetivos de la Corporación Financiera Nacional: a) Financiar por medio de las instituciones financieras las actividades productivas y de servicios calificadas como prioritarias por el Directorio; b) Canalizar sus propios recursos y los que provengan de los organismos financieros nacionales e internacionales en orden al cumplimiento del literal a); c) Impulsar el mercado de capitales participando con títulos de propia emisión, ya sean estos representativos de deuda o por titularización de activos propios o de terceros o por emisión de certificados fiduciarios, sin perjuicio de comprar y vender documentos o valores en el mercado nacional o internacional; d) Promover los sectores y productos con claras ventajas competitivas en el exterior y que tienen un alto efecto multiplicador en el empleo y en la producción; e) Coordinar su acción con la política monetaria, financiera y de desarrollo económico del país; f) Proveer e impulsar en el país y en el exterior, servicios financieros especializados en moneda nacional o extranjera que la actividad exportadora requiera para su desarrollo, operación y promoción; g) Estimular y acelerar el desarrollo económico del país en las actividades productivas y de servicios, calificadas como prioritarias por el Directorio, en especial en las de exportaciones de bienes y servicios; y, h) Desarrollar y proveer crédito y los demás servicios financieros especializados que la actividad exportadora de bienes y servicios nacionales requiera para su desarrollo, operación y promoción. Hasta ahí el Artículo tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración para debate. Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Señor Presidente, honorables legisladores: En el artículo que estamos debatiendo, se deja claramente enmarcada a la Corporación Financiera, como banca de segundo piso. Yo, señor Presidente y honorables legisladores, no estoy de acuerdo, y he recibido las inquietudes de muchos

legisladores y de muchos sectores productivos económicos del Ecuador, que se enmarque las actividades de la Corporación Financiera Nacional tan sólo en ese sentido. En los considerandos, señor Presidente, si usted me permite leer alguno de ellos, se dice, por ejemplo : " Que es necesario que la Corporación Financiera Nacional diversifique sus fuentes de captación y colocación de recursos internos y externos; Que se debe estimular la modernización y el crecimiento de todos los sectores productivos y de servicios, apoyando una nueva cultura empresarial, orientada a lograr mejores niveles de eficiencia y competitividad". Pero esto se contradice los considerandos con el informe de la Comisión, que pone serios reparos para que sea banca de primer piso. Los obstáculos que pone la Comisión en su informe, da a entender, señor Presidente y honorables legisladores, de que solamente la Corporación Financiera es la única que puede tener defectos, y que la banca privada está exenta de defectos, y que por lo tanto la Corporación Financiera podrá nutrir el aparato productivo a través de créditos, pero prácticamente tamizada por la banca privada. Yo estoy en total desacuerdo con esta tesis, porque creo que la Corporación Financiera Nacional, cuando trabajó como banca de primer piso, lo hizo en una forma mucho más eficiente que muchos bancos privados. Si alguna falla o algunas fallas tuvo la Corporación Financiera Nacional, no tiene punto de comparación con fallas que han cometido ciertas instituciones privadas. Y por qué se olvida las fallas de las instituciones privadas y solamente se sindicó como incapaz a la Corporación Financiera Nacional. Yo no estoy proponiendo de que la Corporación Financiera Nacional compita con la banca privada, ni tampoco que la Corporación Financiera Nacional, otorgue exactamente los mismos créditos y con los mismos sistemas que la banca privada. Porque esta ley como todas, deberá tener un reglamento, como existía antes en la Corporación Financiera, cuando era banca de primera piso, y obviamente que con su personal reducido y con la posibilidad, con la capacidad que le da esta ley, de que también trabaje con la banca privada, pero la Corporación Financiera al trabajar directamente, se podrá dejar ciertos rubros de crédito para incentivar las actividades que muchas veces la banca privada no lo puede hacer, por sus conceptos, por su estructura, por su filosofía. Pero, los gobiernos de turno, sí tendrán una

oportunidad de trabajar en áreas que la banca privada no pueda o no quiera, sí tendrán una posibilidad los gobiernos, de incentivar ciertas áreas, que a veces la banca privada deja al descubierto. Yo he escuchado aquí a muchos diputados, he escuchado aquí a muchos partidos políticos, que han expuesto la necesidad de defender el crédito que otorgan las instituciones privadas, y tenemos que defender ese crédito porque la banca privada es un puntal del desarrollo. Pero también yo he escuchado que no debemos estar supeditados exclusivamente a la banca privada. Que el Estado también debe tener oportunidad, posibilidad, aparte de ejercer un control, que muchas veces vemos que es insuficiente, también que el Estado tenga una herramienta para el desarrollo de la producción, de acuerdo a sus políticas, sin tener que intervenir en la banca privada. Aquí yo veo que se sataniza la intervención de la Corporación Financiera, porque tuvo uno que otro error. Si analizáramos así a la banca privada, entonces tendríamos pues que tener un concepto muy radical sobre esta actividad financiera. Yo, señor Presidente, apelo a la sensibilidad de los honorables diputados. Esta intervención mía, no la he consultado con ningún partido, con ningún legislador, pero yo sí he oído comentarios e intervenciones anteriores, de que es necesario que la Corporación Financiera, no en todos los créditos, que eso sea reglamentado, pero que también el Estado a través de la Corporación Financiera, tenga una oportunidad de ayudar a ciertos sectores productivos, que la banca privada los deja desamparados. Gracias, señor Presidente. Y antes de terminar, propongo dos palabras, que diga el artículo: "financiar directamente y", dos palabras. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castro.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO: Buenas noches, señor Presidente, buenas noches señores legisladores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Buenas noches, diputado.-----

EL H. CASTRO MONTENEGRO: Cuando usted gentilmente nos invitara a tratar en forma decidida sobre el proyecto de Ley de la Corporación Financiera Nacional, nos hemos quedado completando el

quórum. Pero tengo que expresar mi desaliento, precisamente por lo que acaba de mencionar el señor Diputado Belletini. Lastimosamente, cuando se lanza una gran publicidad a nivel nacional, sobre la concesión de créditos por parte de la Corporación Financiera Nacional, a través de los bancos, desde luego, la artesanía, la pequeña industria, ve como su salvación, ve como su rehabilitación, en las conferencias, en las charlas, que funcionarios de la Corporación imparten a nivel nacional, se está creando falsas expectativas, porque del dicho al hecho, dice un adagio, hay mucho trecho. En la práctica, los artesanos, los pequeños industriales, no pueden acceder a este tipo de préstamos, porque los requisitos, las imposiciones son fuertes, son muy altas. ¿Cuál es el resultado de esta situación anormal dentro de la economía? Que los talleres artesanales, las pequeñas industrias, siguen quebrando en el país. Usted recordará, señor Presidente y señores legisladores, cuando nos visitara el señor Presidente de la República, acá al Congreso Nacional, en la sala de ex-Presidente, le habíamos manifestado con absoluta claridad; y qué pasó con el Banco de Fomento. Necesitamos una rehabilitación para el Banco de Fomento, porque en definitiva es casi la única fuente de crédito a la cual acceden los artesanos y los pequeños industriales. Y se había ofrecido que se va a rehabilitar el Banco de Fomento, cosa que hasta el momento no ha ocurrido. Resumo, indicando que esto de la Corporación Financiera Nacional, como decía el Honorable Belletini, mientras siga siendo una banca de segundo piso, prácticamente es algo anormal, es algo inexistente para los pobres artesanos y para los pobres pequeños industriales. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: A usted, señor diputado. Diputada Alexandra Vela.-----

LA H. VELA PUGA: Señor Presidente, yo he escuchado atentamente las intervenciones de los dos diputados que me han precedido en el uso de la palabra, y lamento no poder estar de acuerdo con el tema de que regresemos a la Corporación Financiera Nacional, otra vez a ser una banca de primer piso, y explico las razones por las cuales, hacer eso, sería ocasionarle un daño precisamente al sector productivo y ocasionarle un daño al

país. Por qué razón? Porque en este instante existen compromisos internacionales del Ecuador, a través de tres convenios de crédito, suscritos, celebrados con el BID, con el Banco Mundial y con la Corporación Andina de Fomento, todos los cuales establecen como requisito el hecho de que la banca, o sea la Corporación Financiera Nacional se mantenga como una banca de segundo piso. Están por desembolsarse doscientos millones de dólares, dentro de los créditos que están en este momento en ejecución. Si es que en virtud de la aprobación de un artículo de la ley, hiciéramos una modificación de ese texto y convirtiéramos a la Corporación Financiera Nacional, otra vez en una banca de primer piso, el efecto inmediato de esta aprobación, sería la pérdida del Ecuador del resto de los fondos que están por desembolsarse todavía de esos créditos que han sido celebrados por el Ecuador. Por qué. Porque al firmar cada uno de esos tres créditos, el país asumió la obligación de mantener a la Corporación Financiera Nacional como una banca de segundo piso. Por lo tanto, señor Presidente, yo creo que el texto del artículo debe ser votado tal como está; de lo contrario, ocasionaríamos un grave daño al sector productivo y al país en general, que se vería privado de la posibilidad de que doscientos millones de dólares puedan ingresar al país en un momento en que la economía nacional lo requiera. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bustamante.-----

EL H. BUSTAMANTE VERA: Señor Presidente, una observación de carácter general al informe y a la Ley. Creo que argumentos existen de sobra, para plantear de que la Corporación Financiera se convierta en un ente financiero, en una banca de segundo piso. Los argumentos están presentados, incluso en el informe. Pero yo quiero llamar a la reflexión lo siguiente, y con mayor razón cuando acabo de escuchar al colega legislador que me antecedió en el uso de la palabra, de que no es fácil el que los artesanos, los pequeños industriales puedan tener acceso a los créditos de la Corporación Financiera. Y yo no creo que solamente el problema está en los requisitos que tienen que ser llenados, sino fundamentalmente, señor Presidente, creo que esto es bien importante, el que la banca privada no tiene

mucho interés en hacer si se quiere, la labor de intermediación en este tipo de créditos; y la banca privada pues obviamente que pone una serie de requisitos adicionales a los que la Corporación Financiera señala. Obviamente pues el argumento de la banca privada, a través de los requisitos que señala la Corporación Financiera, es asegurar la recuperación del crédito. Yo creo que sería bien importante, señor Presidente, de que no solamente se establezcan mecanismos adecuados para regular el funcionamiento de la Corporación Financiera, como una banca de segundo piso, sino que exista alguna norma que obligue a que la banca privada participe activamente en este tipo de servicios financieros. Yo creo que fundamentalmente el problema está allí, señor Presidente, lo digo, porque igualmente por mi actividad personal yo tengo la oportunidad de conversar con muchos empresarios, pequeños, medianos ¡qué sé yo!. y comentan, de que la dificultad fundamental en obtener este tipo de créditos de la Corporación Financiera, es en la falta de interés de la banca privada, en donde innecesariamente se crean una serie de trabas para desestimular incluso a quien está interesado en acceder a este tipo de crédito. Esta es la observación que yo quiero presentar, señor Presidente, y que ojalá esté recogido en este informe, del cual lamentablemente yo no participé. Gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cisneros.-----

EL H. CISNEROS ANDRADE: Solamente para sumarme a los criterios que aquí se han planteado, en el sentido de que es absolutamente que la Corporación Financiera se mantenga como una institución financiera de segundo piso. Yo creo que el informe es absolutamente claro, en lo que hace referencia a la argumentación señalada. La Diputada Vela nos ha dado datos adicionales, que son absolutamente importantes y que deben ser tomados en cuenta, dadas las condiciones económicas que vive el país. Yo creo, que el pedido y el clamor, de que haya otro tipo de instituciones que llegue a los artesanos y a los pequeños productores.o empresarios, debe ser recogido como una excitativa, para que el Gobierno nacional fortalezca y ponga en marcha en el menor tiempo posible organismos como el Banco Nacional de Fomento, que de acuerdo con la Ley, son los que

deberían preocuparse en forma prioritaria y urgente de estos problemas. De tal manera que, señor Presidente, considero que lo que se señala en el informe, es muy pertinente y expreso mi conformidad con el mismo. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Landázuri.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: Gracias, señor Presidente, señores legisladores: Yo creí que este tema que es fundamental, iba a ser tratado en el Artículo quince y su discusión. Sin embargo, es la oportunidad, a la vez hecha la observación por parte del Diputado Belletini y las intervenciones que se han dado, señor Presidente, de lo que es de mi conocimiento y por eso es que yo he suscrito este informe, como se ha acabado de señalar. Efectivamente, señor Presidente, lo que ha dicho la diputada Vela, es exacto. Yo me voy a permitir poner en consideración de ustedes, colegas diputados, la siguiente información: Existe un contrato de préstamo entre la Corporación Financiera Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID, que se llama el Programa Global de Crédito Multisectorial, por un equivalente a seiscientos, es el proyecto seiscientos cincuenta, crédito seiscientos cincuenta, cien millones de dólares, que tiene las siguientes cláusulas, con su venia, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Continúe.-----

EL H. LANDAZURI ROMO: El objeto del programa es apoyar el desarrollo de las actividades productivas privadas, que sean compatibles con la política de integrar competitivamente al país en los mercados subregionales e internacionales. Y son obligaciones, dice: Específicamente el programa se propone lo siguiente: b) Cooperar con el funcionamiento institucional y la transformación de la CFN, en una entidad de segundo piso, que canalice recursos por intermedio de las entidades elegibles del sistema financiero y establezca procedimientos que permitan evaluar, mitigar los impactos sobre el medio ambiente de los proyectos de inversión. Y, con posterioridad, habla de la suspensión de desembolsos y vencimientos anticipados. Exactamente la Diputada Vela tiene toda la razón. El momento en que la CFN incumpla estos cometidos, aquellos cien millones de dólares no son

más entregados al Ecuador. Y existe un segundo contrato firmado por el Ecuador entre la Corporación Andina de Fomento, CAF y el banco, por otros cien millones de dólares, que contiene iguales condicionamientos. La cláusula octava dice: Condiciones previas de desembolsos. Previo al cumplimiento de todas las condiciones establecidas en la cláusula seis, del anexo a) la Corporación autorizará la iniciación de la entrega de los recursos del préstamo en dos fases: La primera, hasta el 40% del total del monto de préstamo; y, la segunda hasta por los restantes 60%, siempre que para una y otra, se hayan cumplido adicionalmente las siguientes condiciones: -siempre-. Primera. Para la primera fase, será necesario que el deudor, el Ecuador, demuestre satisfacción de la CAF, que. Punto dos. Que el directorio de la CFN haya emitido la resolución correspondiente por la cual la Institución durante la vigencia del préstamo no realizará nuevas operaciones como banca de primer piso, con excepción de aquellas relacionadas con las solicitudes que la Corporación haya recibido hasta el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro; Tres. Que haya culminado los trámites de licitación de los estudios para evaluar la estructura orgánica de la Institución y en particular, el grado de avance del proceso de conversión de la CFN, como una entidad financiera de segundo piso". El proponer alguna alternativa al contenido de la Ley, señor Presidente y señores diputados, es poner en riesgo al país de la pérdida, entre otros, de estos dos créditos. Pero desde el primer debate, fue materia de discusión este tema. Y en ausencia del Diputado Flores que fue uno de los debatientes que se oponía al contenido inicial de la propuesta, en el momento oportuno yo haré, cumpliendo un pedido personal que me formulara, la presentación de una alternativa del literal j) del Artículo quince, de este proyecto de ley, en el que se establecería un procedimiento que permita, en algunos casos, en que los recursos sean propios del Estado ecuatoriano, el tener un tratamiento diferencial, con la esperanza que eso satisfaga a las entidades de crédito internacionales, como el Banco Interamericano de Desarrollo, la CAF o el Banco Mundial, y no tengamos que lamentar, todo el proceso enormemente difícil y largo, que implica haber conseguido dos créditos por más de doscientos millones de dólares en beneficio de los sectores de la producción ecuatoriana. Por lo tanto,

yo pediría comedidamente al señor Diputado Belletini, si permite que avancemos hasta el Artículo quince, cuando ese se trate, yo me comprometo a la presentación de esta alternativa que seguramente va a satisfacer su legítima preocupación y aspiración. Una de las alegaciones adicionales que se habían formulado en este sentido, señor Presidente, y vale la pena aclarar, aunque no están exactamente aquí los diputados que proponían aquellas observaciones, es la de que a través del sistema financiero particular o privado, se encarece los costos financieros de un crédito. Pero ahí hay también explicaciones. Primero, la no utilización de los recursos que tiene la Corporación por parte de la banca privada, se debe a que al instante, esta banca o sector privado, tiene en demasía recursos propios, porque hay una escasez de demanda de préstamos; y entonces sí, a cada cliente que acude al sector bancario privado y dice querer, utilizar algunas de las líneas de la Corporación, le señalan que ellos le pueden dar en condiciones seguramente más favorables, recursos de otra calidad, es decir, recursos propios del banco. Pero en el desarrollo del estudio de la Ley, ustedes van a ver que aquí también se propone la Corporación, si es que se aprueba la ley en segundo debate, tener mecanismos que por los cuales hagan de alguna manera obligatorio, por parte de la Banca privada, la utilización de estos canales o recursos que tiene como sector público. Y adicionalmente, es cierto que al momento la banca privada cobra una comisión, si así puede llamarse, encarecen dos, tres o cuatro puntos el costo financiero de un crédito. Pero si la Coporación Financiera Nacional, vuelve a ser banca de primer piso, tendrá que integrar a centenares de empleados y funcionarios de alto, mediano y bajo nivel, que fueron separados de la Corporación, encarecer por lo tanto sus propios costos de mantenimiento de ese personal y tendrán que transferirlos al usuario de los créditos. Esa ventaja por lo tanto, no se va a efectivizar, simplemente devolviendo esa capacidad de ser banca de primer piso a la Corporación Financiera Nacional. Pero lo fundamental, es lo primero, que por mi parte he señalado, señor Presidente, no creo que el Ecuador esté en capacidad de correr el riesgo de perder estos créditos, como los que he anotado con precisión, de montos de las entidades que han otorgado los créditos y de los condicionamientos, que en las cláusulas que me he permi-

tido leer, he puesto en conocimiento de ustedes, señores diputados. Por lo tanto, yo creo que estando en el Artículo tercero, sí podemos avanzar, y muchísimo más hasta el momento en que pueda presentarse la alternativa a que he hecho referencia. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Efectivamente, adelantándonos un poco en el articulado, se podrá, si es que hay consenso en la Cámara, mayoritario, introducir algunas de las inquietudes que han expuesto, especialmente el señor Diputado Belletini. De tal manera que, como el riesgo mío aquí no es perder el crédito, sino el quórum, someto a votación este artículo, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Señores diputados que estén a favor del Artículo tres, favor levantar el brazo. Cuarenta y uno de cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Quedan quince minutos de sesión, señores diputados, para que ustedes puedan cobrar las dietas sin descuentos. Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Artículo 4. Las utilidades líquidas que la Corporación obtenga, se destinarán exclusivamente a incrementar el monto de su capital pagado, en al menos en el nivel de inflación del ejercicio y a constituir las reservas, para los fines que determine su Directorio al término de cada ejercicio económico. Las utilidades no podrán tener otro destino que los anteriormente expresados". Hasta ahí el Artículo cuatro, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: En consideración. Diputado Belletini.-----

EL H. BELLETINI ZEDEÑO: Mi ánimo, señor Presidente, no es de continuar con la polémica, sino apoyar para que el tratamiento de la ley sea ágil; por eso en el artículo anterior no dije nada, pero sí me voy a referir a él, de una manera muy breve, ya sin debate, porque ya está aprobado. Los créditos internacionales y los créditos nacionales, y cualquier tipo de crédito, se discuten. Yo, nunca he visto una negociación en donde

se imponga. Por lo tanto, no creo válido, que organismos respetuosos de la soberanía de los países, como el Banco Mundial, la Corporación Financiera, etcétera, van a imponerle al Ecuador. Aquí digamos las cosas como son. Somos nosotros aquí en este Congreso, y son ciertos criterios en el país, que mataron la posibilidad de que la Corporación Financiera sea de primer piso; y si el Ecuador decide que sea de primer piso, se puede negociar y se puede conversar con los que proveen los créditos internacionales, porque ninguna institución internacional impone a ningún país, a no ser que a nosotros nos guste o que nosotros permitamos, y aquí sí tengo que utilizar un léxico, se nos dé imponiendo. Yo no creo eso. También quiero dejar aclarado, señor Presidente, de que la Corporación Financiera sea también de segundo piso, eso no se discute, señor Presidente. Yo sí creo que todo el Congreso y el país está de acuerdo en que también sea de segundo piso, no se pone ningún obstáculo a que también sea de segundo piso. Pero, yo sí creo que la Corporación Financiera Nacional, también tiene que ser de primer piso, no de manera general, reglamentado los créditos, para ciertos tipos de créditos. Yo me recuerdo que el Gobierno del arquitecto Sixto Durán Ballén, anunció allá por sus finales, sus últimos meses, en todas las primeras páginas de los periódicos, en todos los medios de comunicación, televisión y radio, que la Corporación disponía de doscientos millones de dólares para incentivar al sector productivo, de créditos obtenidos. Aparte de eso, la Corporación Financiera tiene más de doscientos millones de dólares propios, congelados, porque no puede compaginar en ciertas ocasiones con la banca privada. Pero si a la Corporación Financiera también se le dá la posibilidad de ser banca de primer piso, en ciertos créditos, no va a ocurrir que se tenga represado, que se tenga retenido cientos de millones de dólares, porque nosotros no podemos obligar a la banca privada a que utilice estos créditos. Todos ustedes conocen esto. Yo le pido disculpas, señor Presidente, a usted y a todo el Congreso por demorar la ley. Pero me ratifico, en que la Corporación Financiera debe ser banca de segundo piso, en eso nadie se opone: pero que no se cierre la posibilidad para que en ciertos tipos de créditos, sea banca de primer piso, para que el Estado ecuatoriano pueda inyectar dinero a ciertos sectores de la patria, del cual no tienen acceso. Gracias, señor

Presidente.-----


EL SEÑOR PRESIDENTE: No tiene usted que excusarse, sus motivos como siempre caracterizan a sus intervenciones son patrióticos, Diputado Belletini. Tome votación sobre el Artículo cuatro.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Los señores diputados que estén a favor del Artículo cuatro favor levantar el brazo. Cuarenta y uno de cuarenta y tres, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Está aprobado. Y les agradezco, señores diputados su asistencia y su puntualidad, muy de veras. Clausuro la sesión y convoco para mañana a las cinco de la tarde.-----

VII

El señor Presidente clausura la sesión a las veintiún horas con treinta y uno.-----



Dr. Heinz Moeller Freile,
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Dr. Fabrizio Brito Morán,
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

MAG/mcas.